FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Radicado No. 20246150013921
Oficio No. DETR-30530
26/11/2024

Bogotá, D.C.

Doctor
RAUL JAVIER MANRIQUE VACCA
Subdirector de Gestión Contractual
Fiscalía General de la Nación
Edificio Tryp Piso 10 -
Bogotá D.C.

ASUNTO: ALCANCE AL RADICADO No. 20246150013881 DEL 25/11/2024 INFORMES DE RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES - PROCESO FGN-NC-IPSE-0048-2024.

Respetado Dr. Manrique,

De manera atenta y con el fin de dar continuidad al proceso **FGN-NC-IPSE-0048-2024**, el cual tiene por objeto ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS, PARA LOS VEHÍCULOS BLINDADOS, NO BLINDADOS Y MOTOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - NIVEL CENTRAL"***, con base en los documentos allegados por los proponentes durante el término de subsanación de requisititos habilitantes, adjunto se remiten los correspondientes alcances a los informes de resultados de verificación de requisitos técnicos habilitantes de las ofertas presentadas para el proceso.

Estaremos atentos a cualquier inquietud de su parte.

Cordialmente,

JHOAN ESTIVEN MATALLANA TORRES
Jefe Departamento de Transportes (E)

Anexo (s): Cuarenta y Cuatro (44) Folios
Proyectó: Proyectó: Luis Guillermo Niño Salamanca – Profesional Departamento de Transportes.

Número del Proceso	**FGN-NC-IPSE-0048-2024**
Objeto del Proceso	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos y genuinos, para los vehículos blindados, no blindados y motos que integran el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación- nivel Central.
Presupuesto oficial	

No	GRUPOS	Total periodo
I	Toyota	$ 4.000.697.723
II	Chevrolet	$ 1.370.680.000
III	Multimarca Vehiculos.	$ 2.259.000.000
IV	Suzuki Motos.	$ 782.000.000
V	Multimarca Motos	$ 177.500.000
	TOTAL	$ 8.589.877.723

CONS	DESCRIPCIÓN	RAZON SOCIAL PROPONENTE 6: UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO JAKO NIZA – GRUPO II		
		CUMPLE/ NO CUMPLE	FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	EXPERIENCIA	CUMPLE	292 FOLIOS	• No. de contrato según el RUP: 3 folios 98 – 99 – 100. • CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES: 78181500. \| 78 \| 18 \| 15 \| 00 \| • CUANTÍA DEL CONTRATO EXPRESADA EN SMMLV: 1.781,17 NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAKO IMPORTACIONES S A S NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: [redacted] CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: • OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MECANICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS E INSUMOS (FILTROS Y LUBRICANTES) PARA LOS VEHICULOS CORRIENTES, VEHICULOS BLINDADOS Y MOTOCICLETAS SEÑALADOS EN EL ANEXO TECNICO, A CARGO DE LA SUBDIRECCION DE PROTECCION DE LA

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP Y QUE HACEN PARTE DE LOS ESQUEMAS DE PROTECCION

- ENTIDAD O EMPRESA: CONTRATATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION – UNP
- NUMERO DE CONTRATO: 184-2012
- VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA: se verificó en plataforma SECOP1

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PERSONA JURÍDICA

GESTIÓN CONTRACTUAL

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

El secrito Secretario General de la Unidad Nacional de Protección

C E R T I F I C A

Que la Unidad Nacional de Protección, celebro el contrato que se describe a continuación;

NÚMERO DEL CONTRATO	184 de2012
NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION
NIT DEL CONTRATANTE	900175780-1
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JARO IMPORTACIONES SAS
NIT. O C.C. DEL CONTRATISTA	NIT . 830 038 868-4
% PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO	100%
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MECÁNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS EN INSUMOS (FILTROS Y LUBRICANTES) PARA LOS VEHÍCULOS CORRIENTES, VEHÍCULOS BLINDADOS Y MOTOCICLETAS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO, A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP Y QUE HACEN PARTE DE LOS ESQUEMAS DE PROTECCIÓN
PLAZO DE EJECUCIÓN	2 MESES Y 8 DIAS
FECHA DE INICIACIÓN	23 DE NOVIEMBRE 2012
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$700.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$1.050 000.000
FECHA DE TERMINACIÓN CON ADICION	31 DE ENERO DE 2013
ESTADO DEL CONTRATO	EJECUTADO SI X NO LIQUIDADO SI X NO
SANCIONES IMPUESTAS	SI NO X

Carrera 63 #14- 97 www.unp.gov.co
Bogotá – Colombia

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PERSONA JURÍDICA

GESTIÓN CONTRACTUAL

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN

La presente certificación se expide a los 09 días del mes de febrero de 2024.

ISRAEL ADALBERTO FRANCO MESA

SECRETARIO GENERAL

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	EDUARDO ANDRES SALAZAR CARRILLO		
Revisó	ISRAEL ADALBERTO FRANCO MESA		
Aprobó	ISRAEL ADALBERTO FRANCO MESA		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.

Carrera 65 #14- 37 www.unp.gov.co
Bogotá - Colombia

GCT-FT-03/V7 Oficialización: 14/03/2022 Página 2 de 2

- No. de contrato según el RUP: 7 folios 247-254.
- CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES: 78181500.

| 78 | 18 | 15 | 00 |

- CUANTÍA DEL CONTRATO EXPRESADA EN SMMLV: 1782,38

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 83
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAKO IMPORTACIONES S A S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: [redacted]
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

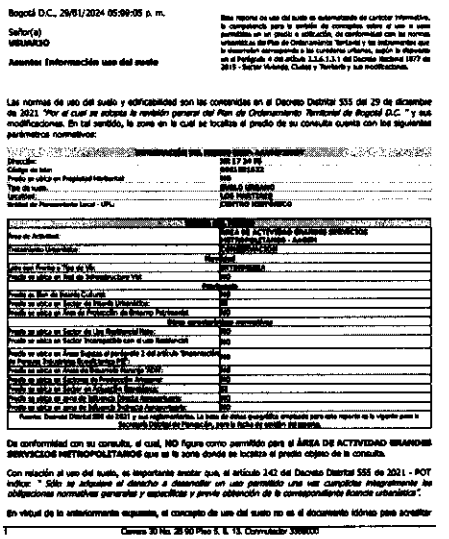
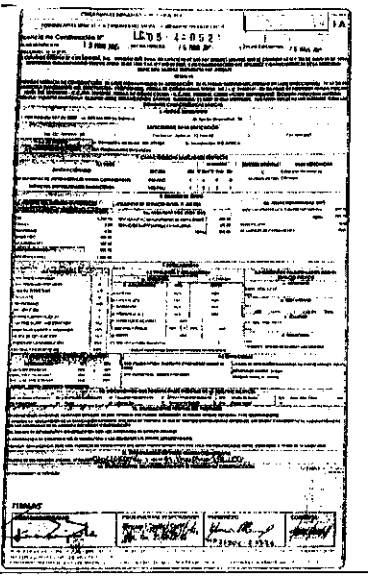
- OBJETO DEL CONTRATO:

SERVICIO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR

				ASIGNADO A LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES SUS UNIDADES ADSCRITAS, ESPECIALIDADES Y LOS QUE LLEGUEN DE APOYO A OTRAS UNIDADES • ENTIDAD O EMPRESA: JAKO IMPORTACIONES S A S CONTRATATANTE: POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES • NUMERO DE CONTRATO: 91-9-10055-22 DEL 2022 • VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA: se verificó en plataforma SECOP1 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES GRUPO DE CONTRATOS A QUIEN PUEDA INTERESAR El suscrito Jefe del Área Administrativa de la Policía Metropolitana de Manizales CERTIFICA Que la empresa JAKO IMPORTACIONES SAS identificada con el NIT 830.036.886-4, representada legalmente por el señor JAIME CAMARGO CIFUENTES, celebró con la POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES de NIT 900.805.219-6 el contrato que se relaciona a continuación Contrato No [redacted] de fecha 30/11/2022 Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTRO DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS UNIDADES ADSCRITAS, ESPECIALIDADES Y LOS QUE LLEGUEN DE APOYO DE OTRAS UNIDADES Fecha de inicio: 05/12/2022 Fecha de terminación: 31/07/2023 Valor inicial: $ 1.382.129.148,67 Adición No 001: $ 36.000.000,00 Reducción No 001: $ 5.626.608,00 Adición No 002: $ 586.280.780,00 Adición No 003: $ 89.784.294,34 Valor total: $ 2.057.567.117,01 Valor SMMVL 2022: 192,30 Valor SMMVL 2023: 1.616,61 Lugar de ejecución: Manizales-Caldas Porcentaje ejecutado: 100% Calificación del servicio: Bueno De acuerdo al clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas, el contratista cumplió con los siguientes códigos [redacted] 78181500 — Servicio de transporte, almacenaje y correo — Servicios de mantenimiento o reparación de transportes — Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos 25172500 — Vehículos comerciales, motores y particulares, accesorios y componentes — Componentes y sistemas de transporte — Neumáticos y cámaras de neumáticos
2	REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL			

2.1	PERSONAL Los proponentes deberán anexar certificación bajo la calidad de juramento firmada por representante legal, donde afirme que cuenta con el personal solicitado el cargo, perfil y la experiencia indicada para para cada uno de los grupos, para la ejecución del contrato.	CUMPLE	1 FOLIO	El oferente certifica el cumplimiento del personal solicitado. UT JAKO S.A.S. IMPERTRACIONES AMCOBRA **EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE** **UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO JAKONIZA** **CERTIFICA** **JAIME CAMARGO CIFUENTES**, identificado con C.C. No. **1.009.293** de Boyacá., en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO JAKONIZA** bajo Nit. **N/A** certifica bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario del proceso de Subasta Electrónica No. **FGN-NC-IPSE-0048-2024** cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS, PARA LOS VEHICULOS BLINDADOS, NO BLINDADOS Y MOTOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- NIVEL CENTRAL"** **PERSONAL** Garantizamos que contamos con el personal solicitado el cargo, perfil y la experiencia indicada para para cada uno de los grupos, para la ejecución del contrato. En caso de resultar adjudicatario para el grupo al cual nos presentamos anexaremos las hojas de vida del personal solicitado, una vez se le adjudique el proceso, para la respectiva verificación **GRUPO** / **SELECCIONE CON UNA X** **GRUPO I. TOYOTA** / **GRUPO II. CHEVROLET** / X **GRUPO III. MULTIMARCA VEHICULOS** / **GRUPO IV. MOTOS SUZUKI** / **GRUPO V. MULTIMARCA MOTOS** / La presente se expide a los diecinueve (19) días del mes de noviembre (11) de 2024 **UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO JAKO NIZA** **Nit: N/A** **Nombre. JAIME CAMARGO CIFUENTES** **Cargo. REPRESENTANTE LEGAL** **Documento de Identidad: 1.009.293 De Boyacá.** **Correo electrónico: jakelicitaciones@gmail.com** 896 6399099 Calle 71 No 31 - 17 Bogotá D.C. jakelicitaciones@gmail.com
2.2	AMBIENTAL			
	Registro de vertimientos y certificado de uso de suelo del lavadero o con el que tenga convenio. Sino cuenta con conexión al sistema de alcantarillado, debe tener permiso de vertimientos expedido por la autoridad correspondiente	CUMPLE	1 FOLIO (Certificación)	El oferente anexa el convenio con el SERVICENTRO AGUILA LTDA: JAKO S.A.S. IMPERTRACIONES NIT. 830 038 686-4 **CONVENIO COMERCIAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** CONVENIO COMERCIAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS entre el CONTRATANTE JAKO IMPORTACIONES S.A.S. y el CONTRATISTA SERVICENTRO AGUILA LTDA Entre los suscritos, por una parte, JAIME CAMARGO CIFUENTES, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con C.C. No. 1.009.293 de Bogotá, en su condición de REPRESENTANTE LEGAL de JAKO IMPORTACIONES S.A.S, ubicado en la carrera 18 No.7 A - 02 Bogotá, Teléfono: 3411089, sociedad comercial, legalmente constituida e identificado con NIT 830.038.686-4 y obrando en su nombre y representación, que en adelante se denominará CONTRATANTE, y por otra parte, LUIS JAVIER CAÑON PERILLA mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.307.800 de Bogotá D.C. actuando en representación de la SERVICENTRO AGUILA LTDA, con establecimiento ubicado en la CARRERA 17 No. 24-99 Teléfono 3045131406 en la ciudad de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar un CONVENIO COMERCIAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia, previas las siguientes consideraciones: La finalidad de las dos empresas es unir sus esfuerzos para ejecutar contratación con entidades del estado, de acuerdo a los objetos comerciales especialmente para prestar los Servicios de Lavado de vehículos livianos, vehículos pesados y motocicletas. Que las entidades del estado continuamente abren procesos de contratación presentando modificaciones y/o variaciones en las condiciones exigidas un cada pliego y/o proceso y por ende las partes entienden que puede mutarse y/o modificarse el presente convenio conforme a las exigencias de las entidades sin que se altere los mínimos establecidos entre las partes. **CLAUSULADO** **PRIMERA. Objeto.** El CONTRATISTA, pondrá a disposición del convenante sus instalaciones, herramientas, elementos de trabajo y personal a su cargo con el fin de prestar los Servicios de Lavado de vehículos livianos, vehículos pesados, maquinaria amarilla y motocicletas, a cargo del convenante y de propiedad de sus clientes privados y/o estatales. **SEGUNDA. Término del convenio.** Este convenio de Prestación de Servicios se extenderá por un periodo que va desde su suscripción y/o firma del mismo, hasta por un (01) año, es decir desde el veintiocho (28) de julio de 2024 hasta el veintiséis (27) de julio del 2025, prorrogable en caso de ser necesario dependiendo de la vigencia de los contratos que tenga el convenante. **TERCERA. Prorroga.** El vencido el plazo establecido para la ejecución del convenio de prestación de servicios las partes dentro de mutuo acuerdo ampliar el plazo de ejecución, se suscribirá otrosí escrito por las partes, que hará parte integral de este convenio.

			1 Folio Registro de vertimiento	JAKO S.A.S. IMPORTACIONES NIT. 830 038 886-4 BOSCH CUARTA. Obligaciones del CONTRATISTA. Son obligaciones del contratista del CONTRATISTA: 1. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. 2. Realizar los Servicios de Lavado de vehículos livianos, vehículos pesados, maquinaria amarilla y motocicletas entregados directamente por el CONTRATANTE. 3. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud. 4. Permitir que el CONTRATANTE o un delegado haga visitas a las instalaciones del CONTRATISTA. QUINTA. Obligaciones del CONTRATANTE. Son obligaciones del contratista del CONTRATANTE: 1. Cancelar oportunamente y en el plazo establecido las facturas presentadas por el CONTRATISTA. 2. Entregar toda la información que solicite el CONTRATISTA para poder desarrollar con normalidad su labor independiente. Este Convenio de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en Bogotá D.C., el día veintiséis (26) del mes de julio del 2024. Atentamente, CONTRATANTE Representante legal: JAIME CAMARGO CIFUENTES C.C. No. 1.000[illegible] JAKO IMPORTACIONES S.A.S. NIT: 830.038.886-4 Carrera 16 No. 7 A-02 Teléfono: 2436646 CONTRATISTA Propietario: LUIS JAVIER CAÑON PINILLA C.C. No 79.587.800 de Bogotá D.C. SERVICENTRO AGUILA LTDA NIT: 900.201.129-9 Carrera 17 No. 24-99 Teléfono: 3045231406 Se aporta registro de vertimiento ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá: acueducto AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ Soporte de registro de caracterización de vertimientos en cumplimiento del decreto 1076 de 2015 artículo 2.2.3.3.4.17. Razón social: servicentroaguila Actividad de la Resolución 0631: Actividades Industriales, Comerciales O De NIT: 9002011208 Número de caracterizaciones reportadas: 1 Nombre sucursal: servicentro aguila ltda Cuentas Contrato: 10906791 Representante legal: javier cañon Responsable del diligenciamiento: javier cañon Municipio: Bogotá Dirección: Cr 17 24 99 Fecha diligenciamiento: 12/11/2024 03:43:28 PM Fecha y hora de cierre: 12/11/2024 03:47:30 PM Radicado N. 138035-EEAB-2024 Agradecemos el registro de la información, recuerde realizar el reporte de la caracterización de sus vertimientos cada año. NOTA: Si alguno de sus vertimientos se realizado a un cuerpo de agua usted debe consultar los trámites que requiere ante la autoridad ambiental competente, solo en caso de verter al sistema de alcantarillado de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá este soporte tendrá validez. BOGOTÁ

			2 Folios Información uso del suelo	
			1 Folio Licencia de construcción	

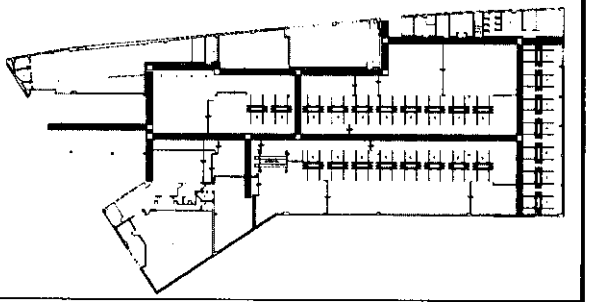
<table>
<tr>
<td></td>
<td>Certificación emitida por el gestor de aceites usado de origen automotriz que indique que tiene convenio vigente con el oferente el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato.</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>5 FOLIOS</td>
<td>El oferente aporta el certificado del gestor de residuos peligrosos y aceites manifestando que se tiene un convenio con la Empresa Ecoal SAS, el cual se renueva automáticamente.

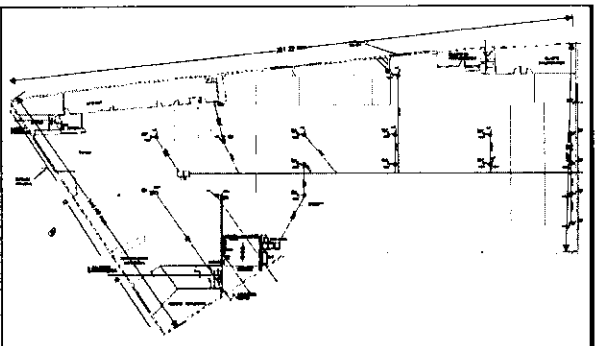
<u>CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN TRANSPORTE RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS, INDUSTRIALES Y/O PELIGROSOS.</u>

<table>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>ATONIZA S.A.S</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>EMPRESA DE COMBUSTIBLE ALTERNO - ECOAL SAS.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>Prestación del servicio integral en transporte, disposición final de residuos industriales y/o peligrosos.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>Indeterminado</td></tr>
<tr><td>DURACIÓN</td><td>Un año</td></tr>
<tr><td>FECHA</td><td>17 DE NOVIEMBRE DE 2019</td></tr>
<tr><td>NUMERO DEL CONTRATO</td><td>0143 – 19</td></tr>
</table>

Contrato celebrado el día 17 de noviembre de 2019, entre la EMPRESA DE COMBUSTIBLE ALTERNO - ECOAL SAS., sociedad legalmente constituida e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, con registro mercantil Nº 02156644 del 4 de noviembre de 2011, domiciliada en Bogotá D.C. en la carrera 35 Nº 10 – 20. identificada con Nit 900475458-2, representada legalmente por BLANCA NANCY CHAPARRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 51.692.704 de Bogotá, debidamente facultada para el presente acto por los estatutos sociales, y quien de ahora en adelante se denominará simplemente EL CONTRATISTA, por una parte, y por la otra: JUAN PABLO LINCE GOMEZ., vecino de Bogota D.C. identificado con la cedula de ciudadanía No 79.945.090. quien actúa en calidad de representante legal de la Empresa: AUTONIZA S.A., sociedad legalmente constituida, domiciliada en Bogotá D.C. ubicada en la calle 170 N 69 80.; identificada con el Nit 860.069.497-4. y quien de ahora en adelante se denominará EL CONTRATANTE, se ha celebrado CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL EN TRANSPORTE, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y/O PELIGROSOS, el cual se regirá por las cláusulas que se exponen a continuación: PRIMERA. OBJETO. – El objeto de este contrato lo constituye la prestación del servicio integral en transporte recolección, disposición final de residuos industriales y/o peligrosos. En favor de EL CONTRATANTE. SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás estipuladas en este contrato, así como las que por esencia y naturaleza le correspondan a EL CONTRATISTA se compromete a: 1.- Transportar, recoge, disponer los residuos generados en el desarrollo de la actividad económica de AUTONIZA S.A en celda de seguridad y/o horno de incineración, según sea el caso. 2.- Mantener uniforme la calidad del servicio evitando fluctuaciones en el tiempo. 3.- Garantizar la continuidad en la prestación del servicio para preservar la salud pública y el bienestar colectivo de la comunidad. 4.- Mantener informado a EL CONTRATANTE en el caso de presentarse interrupción del servicio por cualquier causa, e implementar las medidas transitorias requeridas. 5.- Realizar los pesajes de los residuos industriales y/o peligrosos entregados para disponer. 6.- Entregar oportunamente las facturas de acuerdo con las cláusulas de este contrato. 7.- Suministrar una copia del presente contrato a EL CONTRATANTE.</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>NOTA1: Los proponentes interesados deben anexar el plano actualizado donde se identifique cada una de las áreas y los puestos de trabajo para cada uno de los grupos.</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>2 FOLIOS</td>
<td>El oferente aporta el plano actualizado del taller donde se especifica las áreas y puestos de trabajo.

PLANO SEDE AMERICAS, AV CALLE 23C # 31-17

</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>NOTA2: En caso de presentarse propuestas en consorcio plural, entre todos los integrantes de la unión temporal o consorcio deben cumplir las áreas mínimas requeridas de los talleres descritos en la ficha técnica</td><td>CUMPLE</td><td>28 folios</td><td>El oferente cumple con lo especificado con la áreas requeridas dentro de la ficha técnica en el folio 11.

• ÁREAS DEL TALLER
El taller o talleres ofrecidos deben de contar con la siguiente área:
Tabla No 4. Áreas mínimas para automóviles y camionetas
<table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>ÁREA MÍNIMA</th></tr><tr><td>Área administrativa</td><td>50 m²</td></tr><tr><td>Área de almacén de repuestos</td><td>50 m²</td></tr><tr><td>Área de lavado</td><td>25 m²</td></tr><tr><td>Área de mantenimiento</td><td>1000 m²</td></tr><tr><td>Área de recepción</td><td>25 m²</td></tr><tr><td>Total, área taller</td><td>1150 m²</td></tr></table>Me comprometo a cumplir las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización" publicadas en el SECOP II.

UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO JAKO NIZA
Nit: N/A
Nombre: JAIME CAMARGO CIFUENTES
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Documento de Identidad: 1.009.293 De Boyacá.
Correo electrónico: jakolicitaciones@gmail.com</td></tr>
<tr><td></td><td>NOTA3: Teniendo en cuenta que se solicita taller o concesionario autorizados en la marca para los grupos I,II y IV, cuando un proponente se presenta a mas de un grupo este deberá ser acredito como concesionario o</td><td>CUMPLE</td><td>1 FOLIO</td><td>El oferente anexa certificación por parte del representante de la marca donde lo autoriza</td></tr>
</table>

	distribuidor autorizado de la marca. En caso de ser un proponente plural por lo menos uno de los integrantes deberá ser autorizado o concesionario autorizado, esto con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.			como concesionario autorizad. Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2024 Señores: FISCALÍA GENARAL DE LA NACIÓN NIT. 800.152.783 - 2 Asunto: Certificación Referencia: Certificación CC-05-24 Estimados: GM Colmotores S.A., se permite certificar que AUTONIZA S.A. bajo NIT 860.069.497-4, representado por Juan Pablo Lince Gomez identificado con número de cédula 79.945.060 de Bogotá, es un distribuidor autorizado, el cual da servicio a vehículos livianos y pesados, ofrece repuesto originales, nuevos y no remanufacturados de la marca Chevrolet. Lo anterior es avalado po GM Colmotores S.A. A continuación, se detallan las sedes de AUTONIZA S.A NOMBRE COMERCIAL SEDE / DIRECCION / MODELO AUTONIZA CALLE 170 PRINCIPAL / Calle 170 # 89 - 80 / INTEGRAL AUTONIZA CALLE 222 / Autopista Norte # 221 - 01 / INTEGRAL AUTONIZA CALLE 80 / Autopista Medellin Km 2.5 Vía Siberia / INTEGRAL AUTONIZA CALLE 127 / Avenida Calle 127 #71b-57 / VENTA AUTONIZA CALLE 34 / Carrera 7 # 34-07 / VENTA AUTONIZA TOBERIN / Calle 184 # 19B -21 / POSVENTA AUTONIZA AMERICAS / Avenida Calle 23 # 31-17 / POSVENTA AUTONIZA SERVICIO LIVIANOS / Avenida Boyacá #95-81 / POSVENTA Nota: INTEGRAL comprende, concesionario con ventas, taller, bodegas de repuestos y accesorios Atentamente, JOHN ALEXANDER CORTÉS CANUA GERENTE DE DESARROLLO CONCESIONARIOS GENERAL MOTORS COLOMBIA general motors
	NOTA4: Si las instalaciones donde se va a realizar la ejecución del contrato son propias se deberá anexar certificado de tradición y libertad con una antelación no mayor a 30 días contados a partir del cierre del presente proceso de selección o si son arrendadas copia del contrato de arrendamiento, el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato.	CUMPLE	19 FOLIOS	Dentro del folio 1 y el folio 12 se puede evidenciar la copia del contrato de arrendamiento y la certificación del uso de suelos para la actividad a desarrollar en este caso mantenimientos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

				CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LOCAL COMERCIAL **NOMBRE DE LOS ARRENDADORES:** Edgar Enrique Rojas Jaime c c 79 152 077 Lby Edith Rojas Jaime c c 35 504 874 Javier Ricardo Rojas Jaime c c 17 332 365 Janed Lucia Rojas Jaime c c 51 878 192 **DIRECCION DE NOTIFICACIÓN DE LOS ARRENDADORES:** Kr 14 No 75-77 Oficina 508 de Bogotá **DIRECCIÓN DEL INMUEBLE ARRENDADO:** AV Calle 23 No 31-17 **FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:** 17 febrero 2020 **CANON MENSUAL:** CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE **VIGENCIA DEL CONTRATO.** CINCO (5) AÑOS **NOMBRE DE EL ARRENDATARIO:** AUTOMIZA S A Nit 900.056 497 4 **DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN DE EL ARRENDATARIO:** TV 00 No 116 66 de BOGOTA **CIUDAD DEL INMUEBLE ARRENDADO:** Bogotá **FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO:** 16 febrero 2025 **DESTINACIÓN:** Almacenamiento de repuestos, prestación de servicios de reparación y mantenimiento de vehículos automotores. Entre los suscritos a saber: **EDGAR ENRIQUE ROJAS JAIME**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.152.077, representado en este acto por su Apoderado General, PEDRO ENRIQUE ROJAS TIUSO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 1020 785.993, por PODER GENERAL Vigente, según Escritura Pública N° 1740 de Mayo 18 de 2013, Notaría 44 de Bogotá, **ELBY EDITH ROJAS JAIME**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.504.874, **JAVIER RICARDO ROJAS JAIME**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.332.365 y **JANED LUCÍA ROJAS JAIME**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.878.192, propietarios en común y proindiviso por iguales partes, quienes en el texto del presente documento se denominarán **LOS ARRENDADORES**, por una parte y por la otra, **AUTOMIZA S.A.** con **NIT.900.056.497-4** representada legalmente por **JONATHAN TOLEDO ZICER** identificado con cedula de ciudadanía No.1.020.741.567, autorizado por la Junta Directiva en Acta N°148 de Febrero 12 de 2020, quien en el presente contrato se denomina **EL ARRENDATARIO**, se ha celebrado el presente contrato de arrendamiento de local comercial, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no estipulado en ellas, por lo previsto en la ley. **PRIMERA - OBJETO. LOS ARRENDADORES** entregan a título de arrendamiento, al **ARRENDATARIO**, la bodega y el local comercial identificado con la matrícula inmobiliaria 50C-512975, ubicado en la Avenida Calle 23 No. 31-17 de la ciudad de Bogotá y cuyos linderos, tomados textualmente del título de adquisición contenido en la pública número 4613 de dos de diciembre de 2014 de la Notaría 44 de Bogotá D.C., se transcriben a continuación: lote de terreno junto con la construcción en él levantada, ubicado en la AC 23 # 31-17 de Bogotá, con una extensión total de dos mil novecientos un metros cuadrados (2.990 Mts 2) aproximadamente, y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, en
3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS			

3.1	Generalidades	CUMPLE	28 folios	El oferente aporta la manifestación expresa del cumplimiento a la ficha técnica y se evidencia en el folio 28. Me comprometo a cumplir las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización" publicadas en el SECOP II. UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO JAKO NIZA Nit: N/A Nombre: JAIME CAMARGO CIFUENTES Cargo: REPRESENTANTE LEGAL Documento de Identidad: 1.009.293 De Boyacá. Correo electrónico: jakolicitaciones@gmail.com
3.2	Requisitos Generales	CUMPLE	28 folios	Además del compromiso del numeral 3.1, el oferente aporta documentos adicionales suscritos para cada uno de los requisitos generales tal como se muestra en el folio 12.
3.3	Requisitos Específicos	CUMPLE	28 folios	El oferente cumple con los señalado en los requisitos específicos en el 24 al 28.

EVALUACIÓN CONSOLIDADA	Cumple	X	No Cumple	

(Favor agregar las filas que sean necesarias)

Firma del Evaluador Técnico: _____
OSCAR ALBEIRO VERGARA COLLAZOS

Nombre del Evaluador Técnico: _____
EVER MARTINEZ SARMIENTO

Nombre del Evaluador Técnico: _____
OLGA YOLANDA TOBARIA CUELLAR

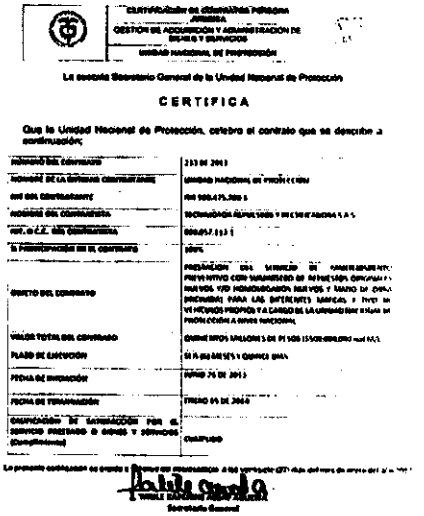
Fecha de la Evaluación Técnica: Día: 26 Mes: Noviembre Año: 2024

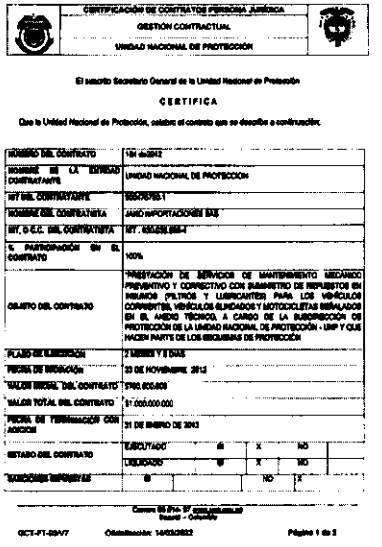
Número del Proceso	**FGN-NC-IPSE-0048-2024**
Objeto del Proceso	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos y genuinos, para los vehículos blindados, no blindados y motos que integran el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación- nivel Central.
Presupuesto oficial	

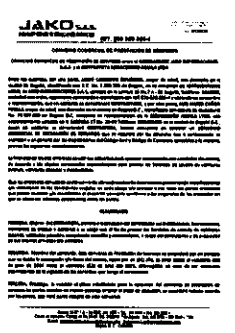
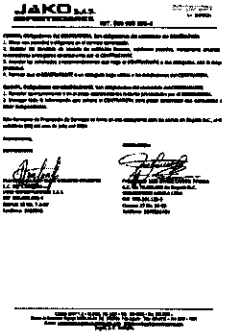
No	GRUPOS	Total periodo
I	Toyota	$ 4.000.697.723
II	Chevrolet	$ 1.370.680.000
III	Multimarca Vehiculos.	$ 2.259.000.000
IV	Suzuki Motos.	$ 782.000.000
V	Multimarca Motos	$ 177.500.000
	TOTAL	$ 8.589.877.723

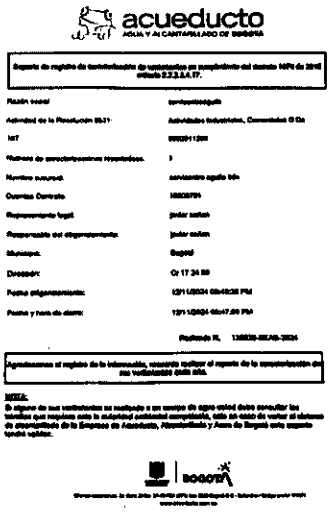
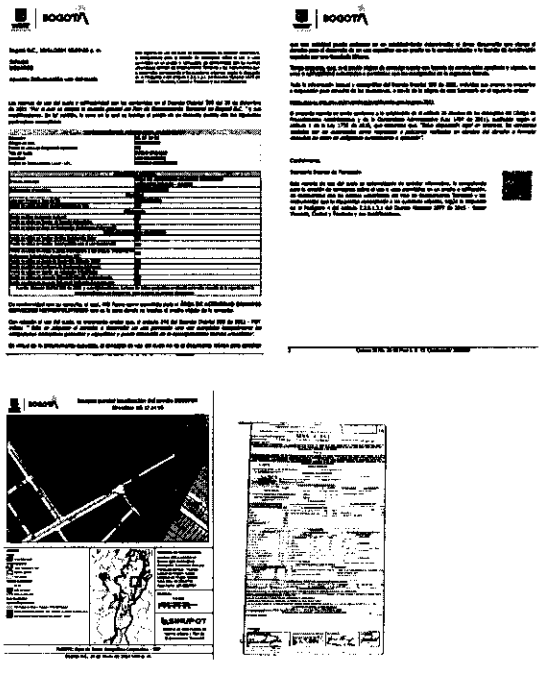
CONS	DESCRIPCIÓN	RAZON SOCIAL PROPONENTE 8: UNION TEMPORAL JAKOTEC Grupo III		
		CUMPLE/ NO CUMPLE	FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	EXPERIENCIA	CUMPLE	500 FOLIOS	• No. de contrato según el RUP: 6 a folios 278 -280. • CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES: 78181500. \| 78 \| 18 \| 15 \| 00 \| • CUANTÍA DEL CONTRATO EXPRESADA EN SMMLV: 811,69 NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA: TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S A S NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 811,65 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: • OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS Y/O HOMOLOGADOS NUEVOS Y MANO DE OBRA (INCLUIDA) PARA LAS DIFERENTES MARCAS Y TIPO DE VEHICULOS PROPIOS Y A CARGO DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION A NIVEL NACIONAL • ENTIDAD O EMPRESA:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

				CONTRATATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION – UNP • NUMERO DE CONTRATO: 233-2013 • VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA: se verificó en plataforma SECOP1  La suscrita Secretaria General de la Unidad Nacional de Protección CERTIFICA Que la Unidad Nacional de Protección, celebro el contrato que se describe a continuación; • No. de contrato según el RUP: 11 a folios 48-50. • CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES: 78181500. \| 78 \| 18 \| 15 \| 00 \| • CUANTÍA DEL CONTRATO EXPRESADA EN SMMLV: 1781,17 NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAKO IMPORTACIONES S A S NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.781,17 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: • OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MECANICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS E INSUMOS (FILTROS Y LUBRICANTES) PARA LOS VEHICULOS CORRIENTES,

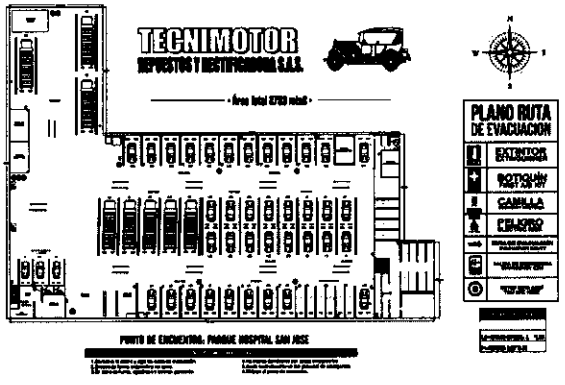
				VEHICULOS BLINDADOS Y MOTOCICLETAS SEÑALADOS EN EL ANEXO TECNICO, A CARGO DE LA SUBDIRECCION DE PROTECCION DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP Y QUE HACEN PARTE DE LOS ESQUEMAS DE PROTECCION • ENTIDAD O EMPRESA: CONTRATATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION – UNP • NUMERO DE CONTRATO: 184-2012 • VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA: se verificó en plataforma SECOP1  CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PERSONA JURÍDICA GESTIÓN CONTRACTUAL UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN El suscrito Secretario General de la Unidad Nacional de Protección CERTIFICA Que la Unidad Nacional de Protección, celebró el contrato que se describe a continuación: NÚMERO DEL CONTRATO: 184 de2012 NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION NIT DEL CONTRATANTE: 900478115-1 NOMBRE DEL CONTRATISTA: AMAO IMPORTACIONES SAS NIT, O C.C. DEL CONTRATISTA: NIT. 830.036.868-7 % PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO: 100% OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MECÁNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS EN INSUMOS (FILTROS Y LUBRICANTES) PARA LOS VEHÍCULOS CORRESPONDIENTES, VEHÍCULOS BLINDADOS Y MOTOCICLETAS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO, A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP Y QUE HACEN PARTE DE LOS ESQUEMAS DE PROTECCIÓN" PLAZO DE EJECUCIÓN: 7 MESES Y 0 DIAS FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 23 DE NOVIEMBRE 2012 VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $780.000.000 VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $1.000.000.000 FECHA DE TERMINACIÓN CON ADICIÓN: 31 DE MARZO DE 2013 ESTADO DEL CONTRATO: EJECUTADO SI X NO; LIQUIDADO SI X NO ADICIONES REALIZADAS: SI NO X Carrera 65 #11A- 97 www.unp.gov.co Bogotá – Colombia GCT-FT-09/V7 Obtención: 14/03/2022 Página 1 de 2
2	REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL			
	PERSONAL Los proponentes deberán anexar certificación bajo la calidad de juramento firmada por representante legal, donde afirme que cuenta con el personal solicitado el cargo, perfil y la experiencia indicada	CUMPLE	1 FOLIO	El oferente anexa certificación del cumplimiento del personal solicitado:

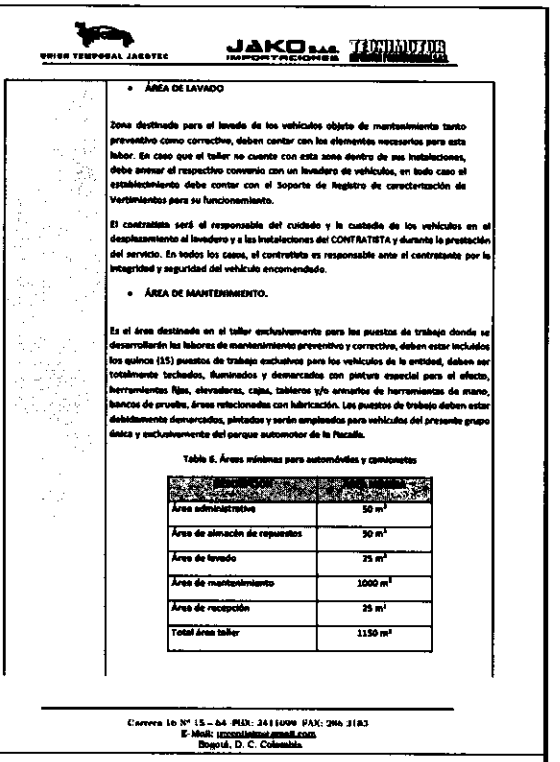
	para para cada uno de los grupos, para la ejecución del contrato.			UNION TEMPORAL JAKOTEC JAKO S.A.S. IMPORTACIONES TECNIMOTOR **EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE** **UNION TEMPORAL JAKOTEC** **CERTIFICA** **JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ, identificado con C.C. No. 79.634.707 de Bogotá D.C., en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de UNION TEMPORAL JAKOTEC bajo Nit: N/A certifica bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario del proceso de Subasta Electrónica No. FGN-NC-IPSE-0048-2024 cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS, PARA LOS VEHÍCULOS BLINDADOS, NO BLINDADOS Y MOTOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- NIVEL CENTRAL"** **PERSONAL** **Garantizamos que contamos con el personal solicitado el cargo, perfil y la experiencia indicada para para cada uno de los grupos, para la ejecución del contrato.** **En caso de resultar adjudicatario para el grupo al cual nos presentamos anexaremos las hojas de vida del personal solicitado, una vez se le adjudique el proceso, para la respectiva verificación** GRUPO / SELECCIONE CON UNA X GRUPO I. TOYOTA GRUPO II. CHEVROLET GRUPO III. MULTIMARCA VEHICULOS: X GRUPO IV. MOTOS SUZUKI GRUPO V. MULTIMARCA MOTOS: X **La presente se expide a los diecinueve (19) días del mes de noviembre (11) de 2024** **Cordialmente,** **UNION TEMPORAL JAKOTEC** **Nit: N/A** **Nombre: JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ** **Cargo: REPRESENTANTE LEGAL** **Documento de Identidad: 79.634.707 De Bogotá D.C.** **Correo electrónico: licitacionestecnimotor@gmail.com** Carrera 16 Nº 15 - 64 -PBX: 3411099 -FAX: 286 3183 E-Mail: utecmotor@gmail.com Bogotá. D. C. Colombia
2.2	AMBIENTAL			
	Registro de vertimientos y certificado de uso de suelo del lavadero o con el que tenga convenio. Sino cuenta con conexión al sistema de alcantarillado, debe tener permiso de vertimientos expedido por la autoridad correspondiente	CUMPLE	7 FOLIOS	El oferente anexa el convenio de lavadero, con vigencia hasta 25/07/2024 y cláusula de prórroga de acuerdo a vigencia de contratos del proponente.  

				Adjunta soporte de registro caracterización de vertimientos:  Adjunta certificado uso de suelos de la Alcaldía Mayor de Bogotá acerca de cumplimiento de parámetros normativos predio y Licencia de Construcción: 

	Certificación emitida por el gestor de aceites usado de origen automotriz que indique que tiene convenio vigente con el oferente el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato.	CUMPLE	1 FOLIOS	El oferente aporta el certificado del gestor de residuos peligrosos y aceites manifestando que se tiene un convenio con la Empresa PROCESOIL LTDA, el cual está vigente al 31/12/2024. **PROCESOIL LTDA** TRANSPORTADOR, RECEPTOR Y PROCESADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS N° 369 **CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** Convenio de prestación de servicios entre el señor **JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 79.634.707, obrando como Representante Legal de la compañía **TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S .,** identificada con **NIT 800.067.113-1** ubicada en la **CARRERA 16 N° 16-64** en **Bogotá** y el señor **OSCAR LEONEL ALDANA**, identificado con cedula de ciudadanía número **79.755.512** de Bogotá, obrando como Representante Legal de la compañía **PROCESOIL LTDA.,** identificada con **NIT 900.234.518-9,** ubicada en la Carrera 5 No 3-96 en Cota – Cundinamarca, la cual cuenta con licencia ambiental para la recuperación de aceites minerales y procesamiento de residuos peligrosos otorgada a través de la Resolución 0098 del 19 de enero de 2010 y cedida mediante la Resolución 1116 del 23 de abril de 2012 por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR y registro de movilización de aceite usado No. 041 otorgado por la Resolución 04526 notificada el 08 de Enero 2022 por la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, mediante el cual se acuerda que **PROCESOIL LTDA**, presta de forma directa y/o con aliados estratégicos el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos (aceite usado y material contaminado con hidrocarburos) generados en las instalaciones de **TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S .,** cada vez que **este** lo requiere, y **está** comprometida a entregar el respectivo soporte documental conforme a la normativa ambiental vigente. Este convenio se encuentra vigente hasta el día 31 de diciembre de 2024. Para constancia se firma por las partes interesadas en Cota C/Marca el día 02 de noviembre de 2024. Oscar Leonel Aldana. PROCESOIL LTDA NIT 900.234.518-9 Juan Carlos De Los ríos Gómez TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA NIT 800.067 113-1 *Un servicio ambientalmente sostenible a su disposición* Planta: Cra. 5 No. 3-64 y 3-96 - Cota Cundinamarca - Teléfonos: 877 7820 - Cel.: 314 384 8382 E-mail: asistenteprocesoil@hotmail.com - www.procesoil.com.co
	contrato de prestación de servicios para la gestión de residuos peligrosos	CUMPLE	65 FOLIOS	El oferente aporta el certificado del gestor de residuos peligrosos y aceites manifestando que se tiene un convenio con la Empresa Descont

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

				Descont — Contrato de Prestación de Servicios — Código: R-CO-09 — Fecha: Agosto 2024 — Página: 1 de 4 **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, Y/O ESPECIALES No. 52001** **CONTRATANTE:** TECHNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS **CONTRATISTA:** DESCONT S.A.S. E.S.P. **DURACIÓN DEL CONTRATO:** 21 meses **FECHA DE INICIO:** 2024-01-02 **FECHA DE FINALIZACIÓN:** 2025-10-01 JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79634787 expedida en BOGOTA D.C. actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad, TECHNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS, identificada con NIT 800057113 domiciliada en CR 16 7A 06, BOGOTA D.C todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal; quien para los efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATANTE y, OLGA JAMETH LÓPEZ AGUDELO, mayor de edad, domiciliada en Floridablanca, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 31.415.977 expedida en Cartago, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad- DESCONT S.A.S E.S.P., con licencia ambiental emitida bajo Resolución No. 426 de 1999 y No. 134 de 2005 expedida por la autoridad CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, con domicilio en la ciudad de Floridablanca, y NIT. 804.002.433-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, en conjunto LAS PARTES acordamos celebrar un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, Y/O ESPECIALES. Que se regulará por las disposiciones legales aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO. – El presente contrato de prestación de Servicios tiene por objeto la GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, Y/O ESPECIALES (Recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final) entregados por EL CONTRATANTE. CLÁUSULA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. – El presente contrato se ejecutará en la siguiente dirección: CARRERA 16 # 15-64, barrio ESTANZUELA, Municipio BOGOTA D.C. Departamento SANTA FÉ DE BOGOTÁ. PARÁGRAFO: El contratante podrá incluir y excluir sedes para el servicio correspondiente mediante otrosí suscrito entre las partes el cual formará parte integral de este contrato. CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES A) DEL CONTRATANTE: 1- Entregar los residuos peligrosos y/o especiales, debidamente almacenados y embalados conforme a las normas nacionales, ante la inobservancia de esta obligación el CONTRATISTA podrá rechazar los residuos que no se ajusten a las estipulaciones mencionadas, y el servicio se considerará como prestado. 2- Revisar el manifiesto (físico o electrónico) de recolección y transporte, para dar la aceptación de todos los datos consignados en el documento, entre otros al peso y el tipo de residuo entregado, el cual se debe devolver al CONTRATISTA debidamente firmado. 3- Autorizar y permitir al CONTRATISTA para realizar verificación del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, las veces que considere necesarias. 4- EL CONTRATANTE, será responsable de las sanciones impuestas por las entidades de control y/o vigilancia, por la no aplicación de la normatividad, como también por la omisión o desacato en relación con el embalaje que generen riesgo biológico y ambiental. 5.- EL CONTRATANTE se hace responsable de los daños y perjuicios de tipo biológico y ambiental ocasionados a terceros; igualmente de los daños y perjuicios ocasionados al medio ambiente en el evento que se haga entrega al CONTRATISTA de diferentes residuos químicos, como reactivos, inflamables, tóxicos y demás elementos o productos no autorizados por el CONTRATISTA o residuos químicos mal embalados. 6- EL CONTRATANTE se compromete a entregar oportunamente en el lugar previamente estipulado y con la frecuencia pactada, los residuos peligrosos y/o especiales. 7- Notificar a EL CONTRATISTA con una antelación de tres (3) días, cuando no existan residuos a entregar, con el fin de realizar la programación pertinente. 8- Dar aviso a EL CONTRATISTA
	NOTA1: Los proponentes interesados deben anexar el plano actualizado donde se identifique cada una de las áreas y los puestos de trabajo para cada uno de los grupos.	CUMPLE	1 FOLIO	El oferente aporta el plano actualizado del taller donde se especifica las áreas y puestos de trabajo. 
	NOTA2: **En caso de presentarse propuestas en consorcio plural, entre todos los integrantes de la unión temporal o consorcio deben**	CUMPLE	44 folios	El oferente cumple con lo especificado con las áreas requeridas dentro de la ficha técnica en el folio 17.

	cumplir las áreas mínimas requeridas de los talleres descritos en la ficha técnica			
	NOTA4: Si las instalaciones donde se va a realizar la ejecución del contrato son propias se deberá anexar certificado de tradición y libertad con una antelación no mayor a 30 días contados a partir del cierre del presente proceso de selección o si son arrendadas copia del contrato de arrendamiento, el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato.	CUMPLE	N/A	El oferente aporta el contrato de arrendamiento

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL
ARRENDADOR: MIGUEL ALFONSO MILLAN CAMPOS
ARRENDATARIO: TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS

Entre los suscritos a saber MIGUEL ALFONSO MILLAN CAMPOS, mayor de edad, vecino de BOGOTA D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.418.975 quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICAIDORA SAS con Nit. 800.057.113-1 sociedad domiciliaria en BOGOTA, representada por **JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ**, mayor de edad, vecano de Bogota D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.634.707, quien en adelante se denominara **EL ARRENDATARIO** se ha celebrado el contrato de arrendamiento que se rige por la legislación comercial Colombiana y además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – Objeto del Contrato: El arrendador, entrega a título de arrendamiento a **EL ARRENDATARIO** y este lo recibe a igual a título, un inmueble situado en la ciudad de BOGOTA D.C. con la nomenclatura **CARRERA 16 BIS No 15 – 64**, con un area construida de 2.694,00 mts², y registrado bajo nomenclatura inmobiliaria No 50C – 433014 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

SEGUNDO. – Linderos y caracteristicas internas y externas: UN SOLAR JUNTO CON SUS EDIFICACIONES QUE EN EL SE LEVANTAN DENOMINADO GARAJE FLANDES LTDA: POR EL OCCIDENTE: CON LA CARRERA 16, POR EL NORTE: CON SOLARES DE LAS CASAS DE JORGE LLERAS Y EUSTACIO VERA VIRGINIA C. DE NIETO MONJAS DE SANTA INES Y AURELIO MANRIQUE POR EL ORIENTE: CON SOLARES DE LA CASA DE ANTONIO JOSE CODONIEL DAMAZO ZAPATO Y DANIEL JUNQUITO POR EL SUR: CON SOLARES DE LAS CASAS DE TIBURCIO GONZALES, VIRGINIA C. DE NIETO Y JOSE MARIA DE FRANCISCO.

TERCERA. – Destinación: El arrendatario Se compromete a utilizar el inmueble materia de este contrato como BODEGA DE ALMACENAMIENTO, PATIO DE SERVICIO, o para desarrollar CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LICITA propia de su objeto social

CUARTA. – Duración: El periodo de duración del presente contrato es de UN (1) AÑO. No obstante éste se prorrogará INDEFINIDAMENTE si ninguna de las partes expresa su decisión de darlo por terminado con un mes de antelación al vencimiento de cada periodo.

QUINTA. – Contraprestación y Forma de Pago: La contraprestación mensual que pagara EL ARRENDATARIO se causará a partir del día en que inicia este contrato, por ende, el canon de arrendamiento se pagará mes adelantado. El valor del canon es de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 6.000.000). Los pagos del canon de arrendamiento se harán en BOGOTA los 5 primeros días de cada mes

SEPTIMA. – Incremento del Precio: Vencido el primer año de vigencia de este contrato, el canon se incrementara cada doce (12) mensualidades, en forma automatica y sin necesidad de requerimiento alguno entre las partes, en el porcentaje de CINCO PORCIENTO (5%).
OCTAVA. – Servicios Públicos: El pago del consumo mensual de los servicios de agua, alcantarillado, recolección de basuras, energia electrica, telefonos seran a cargo del

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL
ARRENDADOR: MIGUEL ALFONSO MILLAN CAMPOS
ARRENDATARIO: TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS

DECIMA SEGUNDA. – Causales de Terminación: El presente contrato podrá darse por terminado por las causales establecidas para el contrato de arrendamiento del local comercial en el Código de Comercio y especialmente por las siguientes: 1) Por mutuo acuerdo; 2) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones contractuales; 3) Por vencimiento del término. Si **EL ARRENDATARIO** desocupase el inmueble antes del vencimiento del término principal o de las prórrogas del presente contrato, se dará aplicación al artículo 2003 del código civil.

DECIMA TERCERA. – Notificaciones: Las notificaciones que cualquiera de las partes desearan a la otra, deben formularse con certificacion de entrega a las siguientes direcciones:
EL ARRENDATARIO en el mismo inmueble objeto de este contrato.
EL ARRENDADOR en la CARRERA 53 No 174 - 20 de la ciudad de BOGOTÁ D.C. teléfono 678-9463

DECIMA CUARTA. – Abandono del Inmueble: Al suscribir este contrato EL **ARRENDATARIO** faculta expresamente a **EL ARRENDADOR** y a su eventual cesionario para penetrar en el inmueble y recuperar su tenencia con solo el requisito de la presencia de dos (2) testigos, en procura de evitar el deterioro del inmueble siempre que por cualquier circunstancia el mismo permanezca abandonado o deshabilitado por el término de dos (2) meses o más, siempre y cuando éste por igual termino en mora con el pago del canon de arrendamiento.

DECIMA QUINTA. – Gastos: Los gastos de impuestos de timbre y demas que se ocasionen por el otorgamiento de este contrato, sus prorrogas y renovaciones seran asumidos por partes iguales entre los contratantes

DECIMA SEXTA. – Cláusula Penal: El incumplimiento del presente contrato hará deudor contratante incumplido, de una pena pecuniaria equivalente a tres (3) canones de arriendo, sin perjuicio de la facultad de exigir el cumplimiento de las obligaciones que emanan de este contrato.

Se firma en la ciudad de BOGOTÁ D.C., al PRIMER (1) dia del mes de ENERO del año 2016.

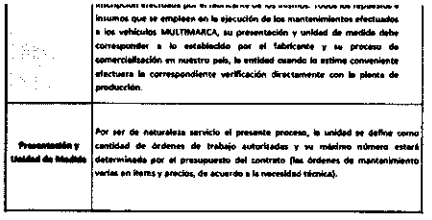
EL ARRENDADOR

MIGUEL MILLAN CAMPOS
C.C. 19.418.975 DE BOGOTÁ

EL ARRENDATARIO

TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS
JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ
C.C. 79.634.707 DE BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS			
3.1	Generalidades	CUMPLE	44 folios	El oferente aporta la manifestación expresa del cumplimiento a la ficha técnica y se evidencia en el folio 44.  insumos que se empleen en la ejecución de los mantenimientos efectuados a los vehículos MULTIMARCA, su presentación y unidad de medida debe corresponder a lo establecido por el fabricante y su proceso de comercialización en nuestro país, la entidad cuando lo estime conveniente efectuara la correspondiente verificación directamente con la planta de producción. Presentación y Unidad de Medida: Por ser de naturaleza servicio el presente proceso, la unidad se define como cantidad de órdenes de trabajo autorizadas y su máximo número estará determinado por el presupuesto del contrato (las órdenes de mantenimiento varias en ítems y precios, de acuerdo a la necesidad técnica). UNION TEMPORAL JAKOTEC Nit: N/A Nombre: JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ Cargo: REPRESENTANTE LEGAL Documento de Identidad: 79.634.707 De Bogotá D.C. Correo electrónico: [redacted] Carrera 10 Nº 19 – 64 PBX: 3411099 FAX: 286 3163 E-Mail: [redacted] Bogotá, D. C. Colombia
3.2	Requisitos Generales	CUMPLE	44 folios	Además del compromiso del numeral 3.1, el oferente aporta documentos adicionales suscritos para cada uno de los requisitos generales tal como se muestra en el folio 32-37.
3.3	Requisitos Específicos	CUMPLE	44 folios	El oferente cumple con los señalado en los requisitos específicos en el 37 al 44.

EVALUACIÓN CONSOLIDADA	Cumple	**X**	No Cumple	

(Favor agregar las filas que sean necesarias)

Firma del Evaluador Técnico: _____
OSCAR ALBEIRO VERGARA COLLAZOS

Nombre del Evaluador Técnico: _____
EVER MARTINEZ SARMIENTO

Nombre del Evaluador Técnico: _____
OLGA YOLANDA TOBARIA CUELLAR

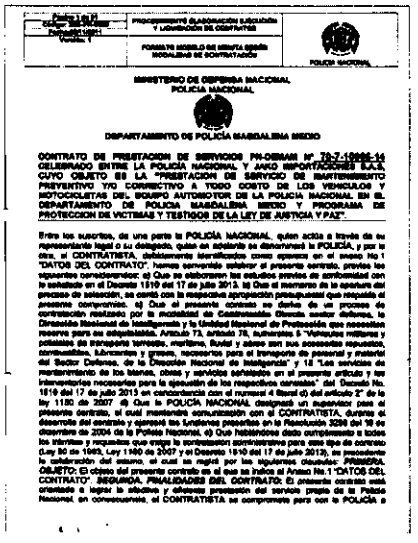
Fecha de la Evaluación Técnica: Día: 25 Mes: Noviembre Año: 2024

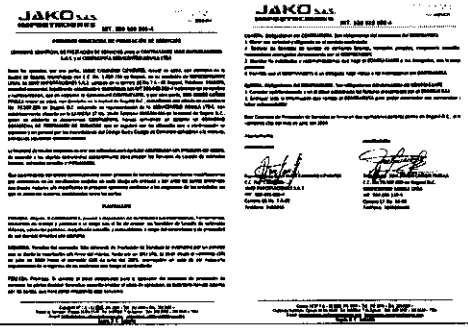
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

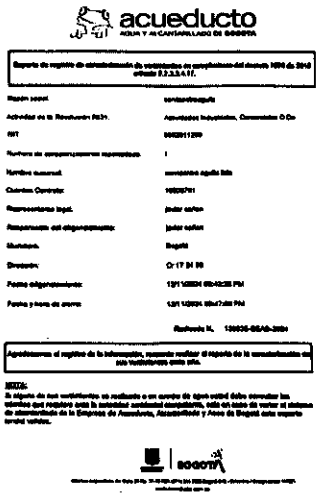
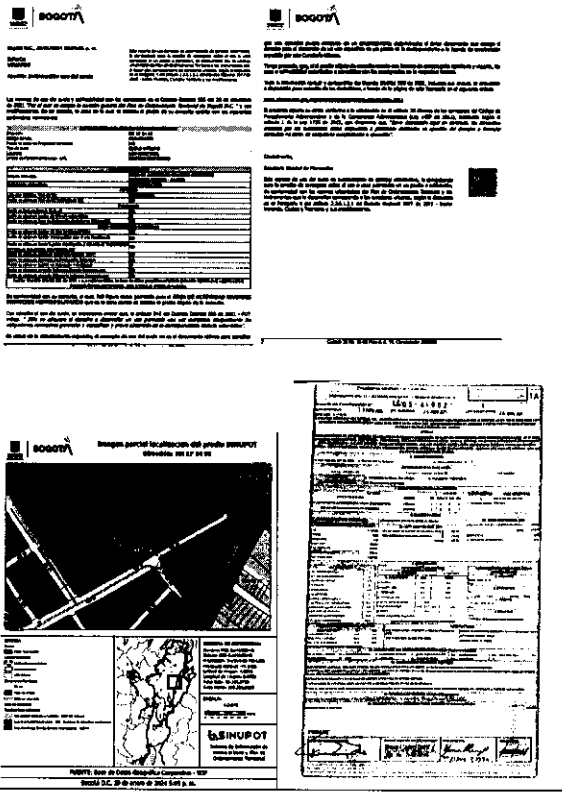
Número del Proceso	**FGN-NC-IPSE-0048-2024**
Objeto del Proceso	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos y genuinos, para los vehículos blindados, no blindados y motos que integran el parque automotor de la fiscalía general de la Nación-nivel Central.
Presupuesto oficial	

No	GRUPOS	Total periodo
I	Toyota	$ 4.000.697.723
II	Chevrolet	$ 1.370.680.000
III	Multimarca Vehiculos.	$ 2.259.000.000
IV	Suzuki Motos.	$ 782.000.000
V	Multimarca Motos	$ 177.500.000
	TOTAL	$ 8.589.877.723

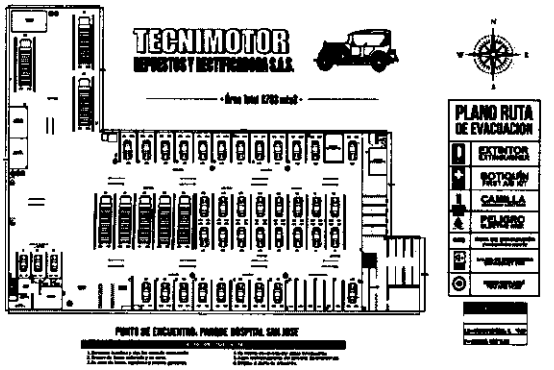
CONS	DESCRIPCIÓN	RAZON SOCIAL PROPONENTE 8: UNION TEMPORAL JAKOTEC– GRUPO V		
		CUMPLE/ NO CUMPLE	FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	EXPERIENCIA	CUMPLE	500 FOLIOS	• No. de contrato según el RUP: 19 a folios 61-62. • CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES: 78181500. \| 78 \| 18 \| 15 \| 00 \| • CUANTÍA DEL CONTRATO EXPRESADA EN SMMLV: 2.050,32 NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19 CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAKO IMPORTACIONES S A S NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL- POLICIA MAGDALENA MEDIO VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.050,32 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL: • OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE EQUIPO AUTOMOTOR DE LA POLICA NACIONAL EN EL DEMAM, SETRA Y PROGRAMAS DE VICTIMAS Y

				TESTIGOS DE LA LEY DE JUSTICIA Y PAZ • ENTIDAD O EMPRESA: • CONTRATATANTE: POLICIA NACIONAL – POLICA METROPOLITANA MAGDALENA MEDIO • NUMERO DE CONTRATO: 70-7-10005-14 • VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA: se verificó en plataforma SECOP1 
2	REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL			
	PERSONAL Los proponentes deberán anexar certificación bajo la calidad de juramento firmada por representante legal, donde afirme que cuenta con el personal solicitado el cargo, perfil y la experiencia indicada para para cada uno de los grupos, para la ejecución del contrato.	CUMPLE	N/A	El oferente anexa certificación del cumplimiento del personal solicitado:

				UNION TEMPORAL JAKOTEC JAKO S.A.S. AUTOMOTOR **EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE** **UNION TEMPORAL JAKOTEC** **CERTIFICA** **JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ, identificado con C.C. No. 79.634.707 de Bogotá D.C., en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de UNION TEMPORAL JAKOTEC bajo Nit: N/A certifica bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario del proceso de Subasta Electrónica No. FGN-NC-IPSE-0048-2024 cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS, PARA LOS VEHÍCULOS BLINDADOS, NO BLINDADOS Y MOTOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- NIVEL CENTRAL"** **PERSONAL** **Garantizamos que contamos con el personal solicitado el cargo, perfil y la experiencia indicada para para cada uno de los grupos, para la ejecución del contrato.** **En caso de resultar adjudicatario para el grupo al cual nos presentamos anexaremos las hojas de vida del personal solicitado, una vez se le adjudique el proceso, para la respectiva verificación** **GRUPO** / **SELECCIONE CON UNA X** **GRUPO I. TOYOTA** / **GRUPO II. CHEVROLET** / **GRUPO III. MULTIMARCA VEHICULOS** / **X** **GRUPO IV. MOTOS SUZUKI** / **GRUPO V. MULTIMARCA MOTOS** / **X** **La presente se expide a los diecinueve (19) dias del mes de noviembre (11) de 2024** **Cordialmente,** **UNION TEMPORAL JAKOTEC** **Nit: N/A** **Nombre: JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ** **Cargo: REPRESENTANTE LEGAL** **Documento de Identidad: 79.634.707 De Bogotá D.C.** **Correo electrónico: licitacionestecnimotor@gmail.com** Carrera 16 Nº 15 - 64 PBX: 3411099 FAX: 286 3183 E-Mail: jdrc@jakosa@gmail.com Bogotá, D. C. Colombia
2.2	AMBIENTAL			
	Registro de vertimientos y certificado de uso de suelo del lavadero o con el que tenga convenio. Sino cuenta con conexión al sistema de alcantarillado, debe tener permiso de vertimientos expedido por la autoridad correspondiente	Cumple	7 Folios	El oferente anexa el convenio de lavadero, con vigencia hasta 25/07/2024 y cláusula de prórroga de acuerdo a vigencia de contratos del proponente. 

				Adjunta soporte de registro caracterización de vertimientos:  Adjunta certificado uso de suelos de la Alcaldía Mayor de Bogotá acerca de cumplimiento de parámetros normativos predio y Licencia de Construcción: 

	Certificación emitida por el gestor de aceites usado de origen automotriz que indique que tiene convenio vigente con el oferente el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato.	CUMPLE	1 FOLIOS	El oferente aporta el certificado del gestor de residuos peligrosos y aceites manifestando que se tiene un convenio con la Empresa PROCESOIL LTDA, el cual el convenio se encuentra vigente hasta el 31/12/2024. **PROCESOIL LTDA** TRANSPORTADOR, RECEPTOR Y PROCESADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS N° 369 **CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** Convenio de prestación de servicios entre el señor **JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía número **79.634.707**, obrando como Representante Legal de la compañía **TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S** ., identificada con **NIT 900.087.113-1** ubicada en la **CARRERA 16 N° 18-64** en **Bogotá** y el señor **OSCAR LEONEL ALDANA**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.785.512 de Bogota, obrando como Representante Legal de la compañía **PROCESOIL LTDA.**, identificada con **NIT 900.234.518-8**, ubicada en la Carrera 5 No 3-96 en Cota – Cundinamarca, la cual cuenta con licencia ambiental para la recuperación de aceites minerales y procesamiento de residuos peligrosos otorgada a través de la Resolución 0098 del 19 de enero de 2010 y cedida mediante la Resolución 1116 del 23 de abril de 2012 por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR y registro de movilización de aceite usado No. 041 otorgado por la Resolución 04526 notificada el 08 de Enero 2022 por la Secretaria Distrital de Ambiente - SDA, mediante el cual se acuerda que **PROCESOIL LTDA**, presta de forma directa y/o con aliados estratégicos el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos (aceite usado y material contaminado con hidrocarburos) generados en las instalaciones de **TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S.A.S** ., cada vez que este lo requiere, y está comprometida a entregar el respectivo soporte documental conforme a la normativa ambiental vigente. Este convenio se encuentra vigente hasta el dia 31 de diciembre de 2024. Para constancia se firma por las partes interesadas en Cota C/Marca el dia 02 de noviembre de 2024. Oscar Leonel Aldana PROCESOIL LTDA NIT 900.234.518-8 Juan Carlos De Los rios Gómez TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA NIT 900.087.113-1 *Un servicio ambientalmente sostenible a su disposicion* Planta: Cra. 5 No. 3-64 y 3-96 - Cota Cundinamarca - Teléfonos: 877 7820 - Cel.: 314 384 8382 E-mail: asistenteprocesoil@hotmail.com - www.procesoil.com.co
	contrato de prestación de servicios para la gestión de residuos peligrosos	Cumple	65 FOLIOS	El oferente aporta el certificado del gestor de residuos peligrosos y aceites manifestando que se tiene un convenio con la Empresa Descont

				Descont — Contrato de Prestación de Servicios — Código: R-CO-08 — Fecha: Agosto 2024 — Página: 1 de 4 **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, Y/O ESPECIALES No. 52801** CONTRATANTE: TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS CONTRATISTA: DESCONT S.A.S. E.S.P. DURACIÓN DEL CONTRATO: 21 meses FECHA DE INICIO: 2024-01-02 FECHA DE FINALIZACIÓN: 2025-10-01 JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79634787 expedida en BOGOTÁ D.C. actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad, TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS, identificada con NIT 800857113 domiciliada en CR 16 7A 06, BOGOTA D.C todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal; quien para los efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATANTE y, OLGA JAIRETH LÓPEZ AGUDELO, mayor de edad, domiciliada en Floridablanca, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 31.415.977 expedida en Cartago, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad: DESCONT S.A.S E.S.P., con licencia ambiental emitida bajo Resolución No. 405 de 1998 y No. 151 de 2005 expedida por la autoridad CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA, con domicilio en la ciudad de Floridablanca, y NIT. 804.002.433-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, en conjunto LAS PARTES acordamos celebrar un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, Y/O ESPECIALES. Que se regulará por las disposiciones legales aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO. — El presente contrato de prestación de Servicios tiene por objeto la GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, Y/O ESPECIALES (Recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final) entregados por EL CONTRATANTE. CLÁUSULA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. – El presente contrato se ejecutará en la siguiente dirección: CARRERA 16 # 15-64, barrio ESTANZUELA, Municipio BOGOTA D.C, Departamento SANTA FÉ DE BOGOTÁ. PARÁGRAFO: El contratante podrá incluir y excluir sedes para el servicio correspondiente mediante otrosí suscrito entre las partes el cual formará parte integral de este contrato. CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES A) DEL CONTRATANTE: 1- Entregar los residuos peligrosos y/o especiales, debidamente almacenados y embalados conforme a las normas nacionales, ante la inobservancia de esta obligación el CONTRATISTA podrá rechazar los residuos que no se ajusten a las estipulaciones mencionadas, y el servicio se considerará como prestado. 2- Revisar el manifiesto (físico o electrónico) de recolección y transporte, para dar la aceptación de todos los datos consignados en el documento, entre otros el peso y el tipo de residuo entregado, el cual se debe devolver al CONTRATISTA debidamente firmado. 3- Autorizar y permitir al CONTRATISTA para realizar verificación del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, las veces que considere necesarios. 4- EL CONTRATANTE, será responsable de las sanciones impuestas por las entidades de control y/o vigilancia, por la no aplicación de la normatividad, como también por la omisión o desacato en relación con el embalaje que generen riesgo biológico y ambiental. 5- EL CONTRATANTE se hace responsable de los daños y perjuicios de tipo biológico y ambiental ocasionados a terceros; igualmente de los daños y perjuicios ocasionados al medio ambiente en el evento que se haga entrega al CONTRATISTA de diferentes residuos químicos, como reactivos, inflamables, tóxicos y demás elementos o productos no autorizados por el CONTRATISTA o residuos químicos mal embalados. 6- EL CONTRATANTE se compromete a entregar oportunamente en el lugar previamente estipulado y con la frecuencia pactada, los residuos peligrosos y/o especiales. 7- Notificar a EL CONTRATISTA con una antelación de tres (3) días, cuando no existan residuos a entregar, con el fin de realizar la programación pertinente. 8- Dar aviso a EL CONTRATISTA
	NOTA1: Los proponentes interesados deben anexar el plano actualizado donde se identifique cada una de las áreas y los puestos de trabajo para cada uno de los grupos.	CUMPLE	N/A	El oferente aporta el plano actualizado del taller donde se especifica las áreas y puestos de trabajo. 
	NOTA2: **En caso de presentarse propuestas en consorcio plural, entre todos los integrantes de la unión temporal o consorcio deben**	CUMPLE	44 folios	El oferente cumple con lo especificado con las áreas requeridas dentro de la ficha técnica en el folio 17.

	cumplir las áreas mínimas requeridas de los talleres descritos en la ficha técnica			UNION TEMPORAL JAKOTEC JAKO S.A.S. TECNIMOTOR • **ÁREA DE LAVADO** Zona destinada para el lavado de los vehículos objeto de mantenimiento tanto preventivo como correctivo, deben contar con los elementos necesarios para esta labor. En caso que el taller no cuente con esta zona dentro de sus instalaciones, debe anexar el respectivo convenio con un lavadero de vehículos, en todo caso el establecimiento debe contar con el Soporte de Registro de caracterización de Vertimientos para su funcionamiento. El contratista será el responsable del cuidado y la custodia de los vehículos en el desplazamiento al lavadero y a las instalaciones del CONTRATISTA y durante la prestación del servicio. En todos los casos, el contratista es responsable ante el contratante por la integridad y seguridad del vehículo encomendado. • **ÁREA DE MANTENIMIENTO.** Es el área destinada en el taller exclusivamente para los puestos de trabajo donde se desarrollarán las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, deben estar incluidos los quince (15) puestos de trabajo exclusivos para los vehículos de la entidad, deben ser totalmente techados, iluminados y demarcados con pintura especial para el efecto, herramientas fijas, elevadores, cajas, tableros y/o armarios de herramientas de mano, bancos de prueba, áreas relacionadas con lubricación. Los puestos de trabajo deben estar debidamente demarcados, pintados y serán empleados para vehículos del presente grupo única y exclusivamente del parque automotor de la Fiscalía. Tabla 6. Áreas mínimas para automóviles y camionetas DESCRIPCIÓN / ÁREA MÍNIMA Área administrativa 50 m² Área de almacén de repuestos 50 m² Área de lavado 25 m² Área de mantenimiento 1000 m² Área de recepción 25 m² Total área taller 1150 m² Carrera 16 Nº 15 – 64 PBX: 3411000 FAX: 286 3183 E- Mail: unionjakotec@gmail.com Bogotá, D. C. Colombia
	NOTA 4: Si las instalaciones donde se va a realizar la ejecución del contrato son propias se deberá anexar certificado de tradición y libertad con una antelación no mayor a 30 días contados a partir del cierre del presente proceso de selección o si son arrendadas copia del contrato de arrendamiento, el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato.	CUMPLE	2 FOLIOS	El oferente aporta la copia del contrato de arrendamiento: **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL** **ARRENDADOR: MIGUEL ALFONSO MILLAN CAMPOS** **ARRENDATARIO: TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS** Entre los suscritos a saber MIGUEL ALFONSO MILLAN CAMPOS, mayor de edad, vecino de BOGOTA D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.418.975 quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS con Nit. 800.057.113-1 sociedad domiciliaria en BOGOTA, representada por **JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ**, mayor de edad, vecino de Bogota D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.637.707, quien en adelante se denominara **EL ARRENDATARIO** se ha celebrado el contrato de arrendamiento que se rige por la legislación comercial Colombiana y además por las siguientes clausulas. **PRIMERA. – Objeto del Contrato: El arrendador**, entrega a título de arrendamiento a **EL ARRENDATARIO** y este lo recibe a igual a título, un inmueble situado en la ciudad de BOGOTA D.C. con la nomenclatura CARRERA 16 BIS No 15 - 64, con un área construida de 2.694,00 mts², y registrado bajo nomenclatura inmobiliaria No. 50C – 473814 de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Bogotá. **SEGUNDO. – Linderos y características internas y externas:** UN SOLAR JUNTO CON SUS EDIFICACIONES QUE EN EL SE LEVANTAN DENOMINADO GARAJE FLANDES LTDA: POR EL OCCIDENTE: CON LA CARRERA 16, POR EL NORTE: CON SOLARES DE LAS CASAS DE JORGE LLERAS Y EUSTACIO VERA VIRGINIA C. DE NIETO MONJAS DE SANTA INES Y AURELIO MANRIQUE POR EL ORIENTE: CON SOLARES DE LA CASA DE ANTONIO JOSE CODONIEL DAMAZO ZAPATO Y DANIEL JUNQUITO POR EL SUR: CON SOLARES DE LAS CASAS DE TIBURCIO GONZALES, VIRGINIA C. DE NIETO Y JOSE MARIA DE FRANCISCO. **TERCERA. – Destinación: El arrendatario** Se compromete a utilizar el inmueble materia de este contrato como BODEGA DE ALMACENAMIENTO, PATIO DE SERVICIO, o para desarrollar CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD LICITA propia de su objeto social. **CUARTA. – Duración:** El periodo de duración del presente contrato es de UN (1) AÑO. No obstante éste se prorrogará INDEFINIDAMENTE si ninguna de las partes expresa su decisión de darlo por terminado con un mes de antelación al vencimiento de cada periodo. **QUINTA. – Contraprestación y Forma de Pago:** La contraprestación mensual que pagará EL ARRENDATARIO se causará a partir del día en que inicia este contrato, por ende, el canon de arrendamiento se pagará mes adelantado. El valor del canon es de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 6.000.000). Los pagos del canon de arrendamiento se harán en BOGOTA los 5 primeros días de cada mes. **SEPTIMA. – Incremento del Precio:** Vencido el primer año de vigencia de este contrato, el canon se incrementara cada doce (12) mensualidades, en forma automática y sin necesidad de requerimiento alguno entre las partes, en el porcentaje de CINCO PORCIENTO (5%) el. **OCTAVA. – Servicios Públicos:** El pago del consumo mensual de los servicios de agua, alcantarillado, recolección de basuras, energía eléctrica, teléfonos serán a cargo del

				CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL **ARRENDADOR: MIGUEL ALFONSO MILLAN CAMPOS** **ARRENDATARIO: TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS** **DECIMA SEGUNDA. – Causales de Terminación:** El presente contrato podrá darse por terminado por las causales establecidas para el contrato de arrendamiento del local comercial en el Código de Comercio y especialmente por las siguientes: 1) Por mutuo acuerdo; 2) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones contractuales; 3) Por vencimiento del término. Si **EL ARRENDATARIO** desocupase el inmueble antes del vencimiento del término principal o de las prórrogas del presente contrato, se dará aplicación al artículo 2003 del código civil. **DECIMA TERCERA. – Notificaciones:** Las notificaciones que cualquiera de las partes deseara a la otra, deben formularse con certificación de entrega a los siguientes direcciones: **EL ARRENDATARIO** en el mismo inmueble objeto de este contrato. **EL ARRENDADOR** en la CARRERA 53 No. 174 – 20 de la ciudad de BOGOTÁ D.C. teléfono 678-9463 **DECIMA CUARTA. – Abandono del Inmueble:** Al suscribir este contrato **EL ARRENDATARIO** faculta expresamente a **EL ARRENDADOR** y a su eventual cesionario para penetrar en el inmueble y recuperar su tenencia con solo el requisito de la presencia de dos (2) testigos, en procura de evitar el deterioro del inmueble siempre que por cualquier circunstancia el mismo permanezca abandonado o deshabilitado por el término de dos (2) meses o más, siempre y cuando éste por igual termino en mora con el pago del canon de arrendamiento. **DECIMA QUINTA. – Gastos:** Los gastos de impuestos de timbre y demás que se ocasionen por el otorgamiento de este contrato, sus prórrogas y renovaciones serán asumidos por partes iguales entre los contratantes **DECIMA SEXTA. – Cláusula Penal:** El incumplimiento del presente contrato hará deudor contratante incumplido, de una pena pecuniaria equivalente a tres (3) cánones de arriendo, sin perjuicio de la facultad de exigir el cumplimiento de las obligaciones que emanen de este contrato. Se firma en la ciudad de BOGOTÁ D.C., al PRIMER (1) día del mes de ENERO del año 2016. **EL ARRENDADOR** **MIGUEL MILLAN CAMPOS** **C.C. 19.418.975 DE BOGOTÁ** **EL ARRENDATARIO** **TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS** **JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ** **C.C. 79.634.707 DE BOGOTÁ** **REPRESENTANTE LEGAL**
3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS			
3.1	Generalidades	CUMPLE	44 folios	El oferente aporta la manifestación expresa del cumplimiento a la ficha técnica y se evidencia en el folio 44. [redacted] insumos que se empleen en la ejecución de los mantenimientos efectuados a los vehículos MULTIMARCA, su presentación y unidad de medida debe corresponder a lo establecido por el fabricante y su proceso de comercialización en nuestro país, la entidad cuando lo estime conveniente efectuara la correspondiente verificación directamente con la planta de producción. **Presentación y Unidad de Medida** — Por ser de naturaleza servicio el presente proceso, la unidad se define como cantidad de órdenes de trabajo autorizadas y su máximo número estará determinada por el presupuesto del contrato (las órdenes de mantenimiento varían en ítems y precios, de acuerdo a la necesidad técnica). **UNION TEMPORAL JAKOTEC** **Nit: N/A** **Nombre: JUAN CARLOS DE LOS RIOS GOMEZ** **Cargo: REPRESENTANTE LEGAL** **Documento de Identidad: 79.634.707 De Bogotá D.C.** **Correo electrónico: [redacted]** Carrera 19 Nº 15 – 64 · PBX: 341 1099 FAX: 286 2183 E-Mail: [redacted] Bogotá, D. C. Colombia
3.2	Requisitos Generales	CUMPLE	44 folios	Además del compromiso del numeral 3.1, el oferente aporta documentos adicionales suscritos para cada uno de los requisitos

				generales tal como se muestra en el folio 32-37.		
3.3	Requisitos Específicos	CUMPLE	44 folios	El oferente cumple con los señalado en los requisitos específicos en el 37 al 44.		
EVALUACIÓN CONSOLIDADA		Cumple	X	No Cumple		

(Favor agregar las filas que sean necesarias)

Firma del Evaluador Técnico: _____
OSCAR ALBEIRO VERGARA COLLAZOS

Nombre del Evaluador Técnico: _____
EVER MARTINEZ SARMIENTO

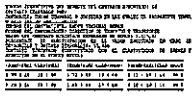
Nombre del Evaluador Técnico: _____
OLGA YOLANDA TOBARIA CUELLAR

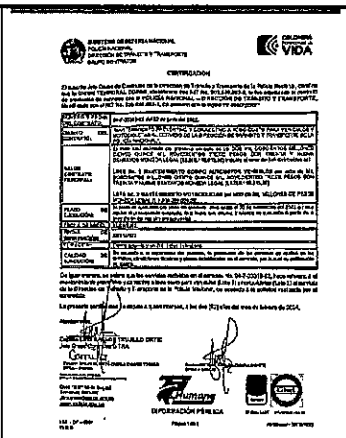
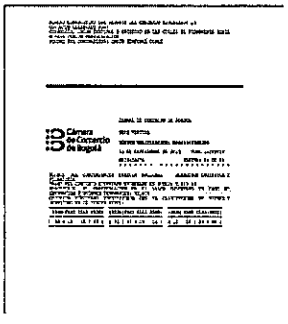
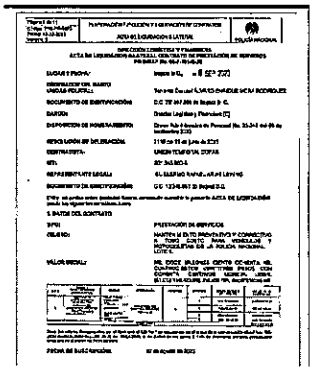
Fecha de la Evaluación Técnica: Día: 26 Mes: Noviembre Año: 2024

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Número del Proceso	**FGN-NC-IPSE-0048-2024**
Objeto del Proceso	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos y genuinos, para los vehículos blindados, no blindados y motos que integran el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación- nivel Central.
PRESUPUESTO OFICIAL	

No	GRUPOS	Total periodo
I	Toyota	$ 4.000.697.723
II	Chevrolet	$ 1.370.680.000
III	Multimarca Vehiculos.	$ 2.259.000.000
IV	Suzuki Motos.	$ 782.000.000
V	Multimarca Motos	$ 177.500.000
	TOTAL	$ 8.589.877.723

CONS	DESCRIPCIÓN	RAZON SOCIAL PROPONENTE # 10: COPCON – GRUPO III		
		CUMPLE/ NO CUMPLE	FOLIOS	OBSERVACIÓN
1	EXPERIENCIA	CUMPLE	4 FOLIOS	El proponente en el término de subsanación de requisitos habilitantes, allega los siguientes docuementos: 1. Allega el folio del RUP en donde se encuentra registrada la experiencia del proponente y establece la participacion del 94% en la unión temporal.  2. Consecuente con ello aporta la Certificación de la Policía Nacional Dirección Logística y Financiera Grupo Movilidad; Así como oficio en donde se determina la participación en la Unión Temporal

				 El proponente en el término de subsanación de requisitos habilitantes, allega los siguientes docuementos:  

2	REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL			
2.1	**PERSONAL** Los proponentes deberán anexar certificación bajo la calidad de juramento firmada por representante legal, donde afirme que cuenta con el personal solicitado el cargo, perfil y la experiencia indicada para para cada uno de los grupos, para la ejecución del contrato.	CUMPLE	2 FOLIOS	El oferente certifica el cumplimiento del personal solicitado. COPCON COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS — JMC — JIANGLING MOTORS COLOMBIA CERTIFICACION PERSONAL Bogotá, D.C. Señores FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Ciudad Ref.: Proceso de Contratación – FGN-NC-IPSE-0048-2024 GRUPO 3 VEHICULOS MULTIMARCA OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS, PARA LOS VEHÍCULOS BLINDADOS, NO BLINDADOS Y MOTOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- NIVEL CENTRAL". Yo Guillermo Arias Lewing, representante legal de COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS S.A.S, certifico bajo la gravedad de juramento que aplicaremos y daremos cumplimiento a lo descrito en el presente documento, referente al numeral de personal estipulado en el anexo tecnico grupo 3. PERSONAL Certifico que contamos con el personal descrito en el presente documento, el cual es el solicitado por la entidad para la ejecucion del contrato. La mano de obra ofertada para el desarrollo de los mantenimientos sera personal idóneo, capacitado y certificado por instituciones educativas autorizadas por el Ministerio de Educación, principalmente, en especialidades de mecánica y electrónica automotriz el oferente habilitado. Deberá Certificar que el personal continuamente reciba capacitación de actualización. Los oferentes durante la evaluación de los requisitos técnicos están en la obligación de atender la visita técnica, por parte del equipo evaluador o quien este designe, para la verificación de las instalaciones ofertadas, donde personal técnico comprobará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas para cada uno de los grupos en cuanto a perímetro, equipos y las áreas mínimas solicitadas por la entidad. De lo cual se levantará un informe correspondiente. Tabla 10. Personal mínimo para cada uno de los grupos en la ejecución de mantenimientos para automóviles y camionetas CARGO \| PERFIL \| CANT \| EXPERIENCIA MÍNIMA Jefe taller \| Técnico profesional ingeniería o mecánica Automotriz – Ingeniero Automotriz – Ingeniero Mecánico \| 1 \| 2 años con el perfil Personal técnico en mecánica automotriz diésel y gasolina \| Técnico curso mecánica automotriz mínimo de 40 horas o curso de la marca por la cual se encuentra autorizado \| 7 \| 2 años con el perfil Bogotá DC Cra. 35 No 13-20/52 Tel 3134015402 - mail: copconsas@gmail.com

				COPCON COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS JMC \| JIANGLING MOTORS COLOMBIA **CARGO** / **PERFIL** / **CANT.** / **EXPERIENCIA MÍNIMA** Especialista en electrónica — Técnico electrónica automotriz o curso de la marca — 2 — 2 años con el perfil Sincronizador para vehículos de motores diésel o gasolina — Curso específico mínimo 40 horas o curso de la marca — 1 — 2 años Reparador de motores para vehículos diésel y gasolina — Curso específico mínimo 40 horas o curso de la marca — 1 — 2 años Probador de vehículos livianos y pesados — Técnico en mecánica automotriz — 1 — 2 años Nota: Quien salga como adjudicatario para el grupo el cual se presentó deberá de presentar las hojas de vida del personal solicitado, una vez se le adjudique el proceso, para la respectiva verificación En constancia de lo anterior firmo este documento a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2024 en la ciudad de Bogotá D.C. Cordialmente Guillermo Arias Lewing CC 19.345.661 de Bogotá, BC Representante legal: COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS S.A.S NIT: 901.142.693-1 Bogotá DC Cra. 35 No 13-20/52 Tel 3134015402 - mail: copconsas@gmail.com
2.2	Ambiental			
	Registro de vertimientos y certificado de uso de suelo del lavadero o con el que tenga convenio. Sino cuenta con conexión al sistema de alcantarillado, debe tener permiso de vertimientos expedido por la autoridad correspondiente	CUMPLE	19 FOLIOS	El oferente anexa Convenio Comercial con la firma servicentro águila LTDA, también soporte de registro de caracterización de vertimientos expedido por la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y Concepto de Uso de suelo expedido a personal natural sin identificación de la empresa.

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre **SERVICENTRO AGUILA LTDA** con NIT 900.201.129-9y **COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS COPCON SAS NIT 901.142.693-1** celebramos el siguiente convenio de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: SERVICENTRO AGUILA LTDA prestara los servicios de lavado especializado de vehículos, Elevadores de Piso para Lavados Generales, grafitados y polichados enviados por **COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS COPCON SAS.**

SEGUNDA: Precio el valor de cada servicio será el pactado entre las partes.

TERCERA: FORMA DE PAGO las facturas emanadas de los servicios prestados serán canceladas por la **COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS COPCON SAS** según convenio entre las partes.

CUARTA: SERVICENTRO AGUILA LTDA Dará prioridad a los vehículos enviados por **COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS COPCON SAS** para prestar el servicio.

QUINTA: SERVICENTRO AGUILA LTDA ATENDERA LOS VEHICULOS DE COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS COPCON SAS, durante las horas hábiles del día de lunes a sábado.

SEXTA: SERVICENTRO AGUILA LTDA Atendrá los vehículos de la **COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS COPCON SAS,** en la siguiente dirección Cra 17 No 24-99

SEPTIMA: Este contrato tiene duración a término indefinido

SERVICENTRO AGUILA LTDA certifica que cuenta con los permisos legales, los equipos y personal para la prestación del servicio de lavado de los vehículos y que no efectuara trabajos ni de lavado ni secado en la vía pública.

Como constancia se firma en dos copias en Bogota, DC el día 01 de noviembre de 2023

GUILLERMO ARIAS LEWINO
CC 19.345.661 de Bogotá DC
REPRESENTANTE LEGAL
COPCON SAS

LUIS JAVIER CAÑON PINILLA
CC 79.507.400 de Bogotá DC
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICENTRO AGUILA LTDA

				acueducto AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ **Certificación de registro de caracterización de vertimientos en cumplimiento del artículo 38 del decreto 3930 del 2010.** Razón social: SERVICENTRO AGUILA NIT: 900201129 Numero de caracterizaciones reportadas: 1 Nombre sucursal: 1 Representante legal: LUIS JAVIER CAÑON PINILLA Responsable del diligenciamiento: Luis Javier Cañon Pinilla Municipio: Bogotá Dirección: Cr 17 24 99 Fecha diligenciamiento: 11/01/24 11:14 AM Fecha y hora de cierre: 11/01/24 1:35 PM Radicado N. 42568987-EEAB-2024 Agradecemos el registro de la información, recuerde realizar el reporte de la caracterización de sus vertimientos cada año. NOTA: Si alguno de sus vertimientos es realizado a un cuerpo de agua usted debe consultar los trámites que requiere ante la autoridad ambiental competente, solo en caso de verter al sistema de alcantarillado de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá este soporte tendrá validez. BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS Oficinas encontrenos: Av Calle 24 No. 37-15 PBX (57) 1 344 7600 Bogotá D.C. - Colombia / Código postal 111321 www.acueducto.com.co
	Certificación emitida por el gestor de aceites usado de origen automotriz que indique que tiene convenio vigente con el oferente el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato.	CUMPLE	1 FOLIO	El oferente aporta el certificado del gestor de residuos peligrosos y aceites manifestando que se tiene un convenio con la Empresa COMBUSTIBLES LTDA.

1 FOLIO

CAT COMBUSTIBLES Ltda.
NIT. 900.101.366-6

CERTIFICADO DE DISPOSICION FINAL

Según Resolución 0100 No.0150-0960 de 2019 expedida por la Corporación Autonoma Regional De Valle Del Cauca C.V.C., a nombre de CAT COMBUSTIBLES LTDA.

Fecha de emisión: Agosto 8 de 2024

DATOS DEL AGENTE GENERADOR					
NOMBRE- RAZÓN SOCIAL	COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS SAS				
NIT:	901142693-1	TELÉFONO			
ACTIVIDAD GENERADORA	Procesos propios de su actividad				
UBICACIÓN	CR 38 # 13-20	CIUDAD	BOGOTÁ	DPTO	BOGOTÁ D C.
DATOS BÁSICOS DEL RESIDUO SEGÚN TRATAMIENTO: RECUPERACIÓN MEDIANTE RE-REFINACIÓN.					
RAZÓN SOCIAL	CAT COMBUSTIBLES LTDA.				
NIT:	900.101.366-6				
AUTORIDAD AMBIENTAL	C.V.C. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA				
UBICACIÓN PLANTA	TRANSVERSAL 4 # 6-174 URBANIZACIÓN INDUSTRIAL LA DOLORES				
CIUDAD	Palmira				
DEPARTAMENTO	Valle del Cauca				
TELEFONO	601 702 57 43				
LICENCIA AMBIENTAL	Según Resolución 0100 No 0150-0960 de 2019 expedida por la Corporación Regional De Valle Del Cauca C.V.C., a nombre de CAT COMBUSTIBLES LTDA.				

DATOS OPERATIVOS				
NOMBRE DEL RESIDUO	CANTIDAD	UNIDADES	FECHA RECOLECCION	OBSERVACIONES
Aceite Residual	150	Galones	31/07/2024	Entrega en planta
DATOS TÉCNICOS DE CADA RESIDUO				
NOMBRE DEL RESIDUO	CÓDIGO INTERNO	TRAZABILIDAD DEL RESIDUO	ANEXOS	OBSERVACIONES
Aceite Residual	ACR001	Residuo transportado por ECOAL	Cadena de Movilización	REMISIÓN 12452

El tratamiento y aprovechamiento del residuo Y8, Y9, se realizó en nuestra planta.

NATALIA CRUZ VARÓN
Ingeniera Ambiental
TP: 74238-256632 VLL

Ecoal

www.ecoal.com.co
TRANSVERSAL 4 # 6-174 URBANIZACION INDUSTRIAL LA DOLORES TELEFONO 845 94 83
Tel 601 702 57 43
Correo. info@ecoal.com.co

1 FOLIOS

Ecoal

CER T10833

CERTIFICA QUE

La empresa:

COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS SAS
NIT: 901142693
CR 38 # 13-20

Entregó el siguiente material para disposición final. De acuerdo al decreto 1076 del 2015

ITEM	FECHA	DESCRIPCION	CANTIDAD (Kg)
1	17/01/2023	CHATARRA	484.0
		TOTAL	484.0

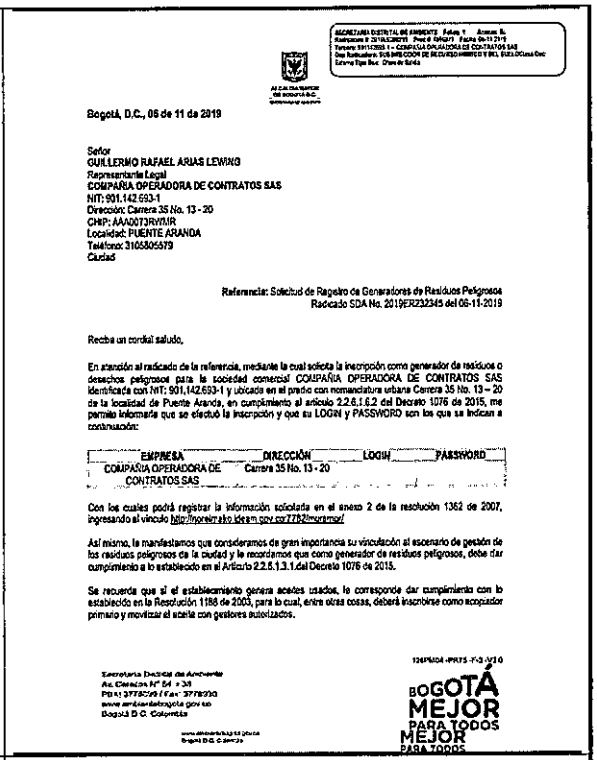
Son: **484.0** Kilogramos de material reciclable chatarra, de acuerdo a la fecha y la cadena de custodia referenciada en el cuadro y transportados en el vehículo de placas **SMD-495** Material que fue entregado a la siderurgica DIACO, Garantizando la destrucción de estos; producto que ingresa a formar parte de proceso de fundición en la acería, vinculandolo nuevamente a la cadena productiva.
por medio de la RECUPERADORA MUNDOMETAL - NIT 900790874-7

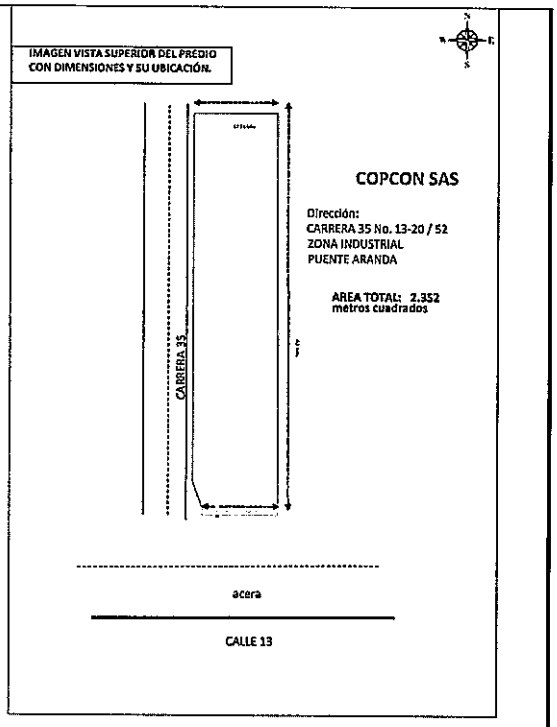
Se expide la presente certificación a los 17/01/2023

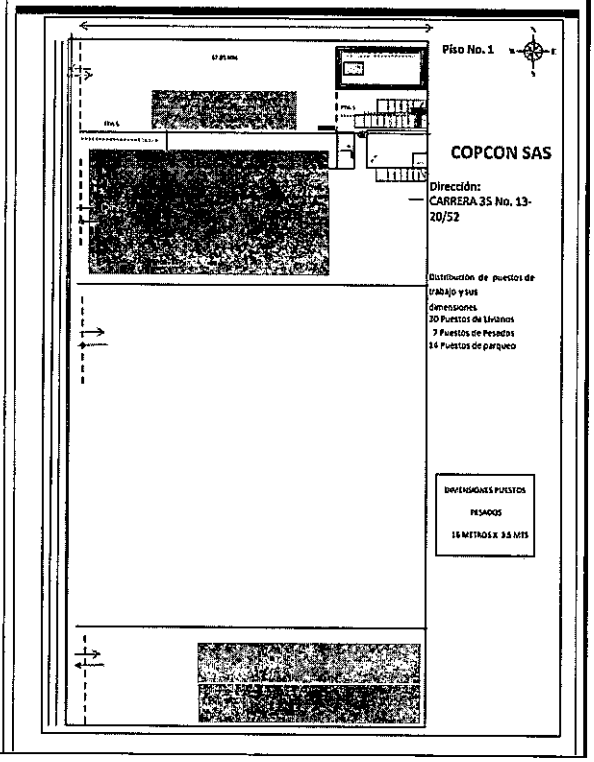
Cordialmente:

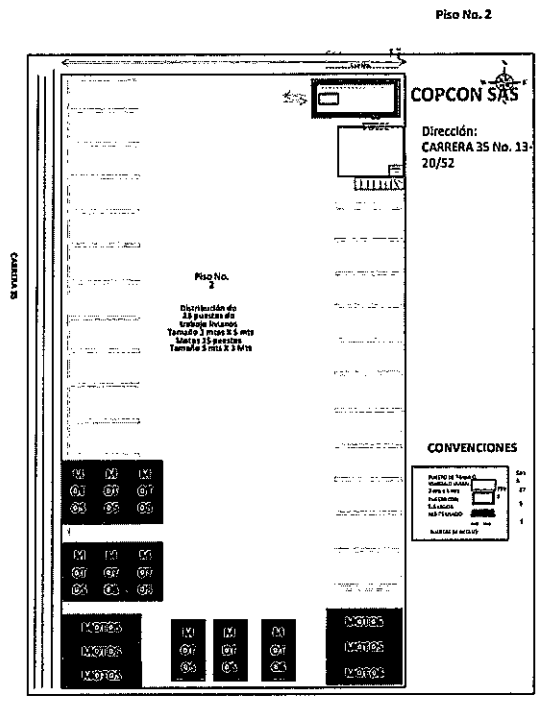
Director ECOAL SAS

			2 FOLIOS	**FUNDIMETAL DE COLOMBIA S.A.S** RECICLADORA Y REFINADORA DE PLOMO FUNDIMETAL DE COLOMBIA SAS NIT: 890.323.114-7 **CONSIDERANDO QUE:** 1. La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC otorgó a la sociedad antes A Y G Ingeniería S.A.S, hoy FUNDIMETAL DE COLOMBIA SAS, licencia ambiental mediante Resolución 0100 No 0150-0563 de Julio 25 del 2018, para el desarrollo del proyecto: "Almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o recuperación de componentes de plomo, derivados metálicos a que contengan metales de plomo y semimetales de plomo del derecho, entorno e interesados mediante el proceso de fundición". 2. La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC reconoció un cambio de razon social dentro de la licencia ambiental otorgada mediante resolución 0100 No 0150-0563 del 25 de Julio del 2018 a la A Y G Ingeniería S.A.S con NIT No 890323114-7 ahora denominada FUNDIMETAL DE COLOMBIA S.A.S.". 3. FUNDIMETAL DE COLOMBIA SAS esta registrada en el listado de empresas autorizadas para la disposición final de baterías plomo-acido, y esta habilitada para expedir certificados que demuestren su correcta disposición con validez del ámbito a nivel Nacional. El listado puede ser consultado en la página web de la Corporación CVC: http://www.cvc.gov.co/sites/default/files/2018-09/Listado%20Definitivo%20Gestores%20Baterias%20Plomo%202018.pdf 4. FUNDIMETAL DE COLOMBIA SAS es una industria autorizada para la disposición final de baterías plomo-acido, según lo contemplan las resoluciones del MMAVDT 0372 2009 y 0361/2011. 5. Nuestras certificados son reportados y vigilados por el ANLA, CVC, Corantioquia y Procaraibeña, entre que forma un control de los residuos que recibimos. Al falsificar este documento incurre en delito Fraude procesal Art. 453 del CPC y falsedad en documento privado Art.289 del CPC que estipula una pena de 6 a 12 años de prisión No excarcelable, mas el pago de multa de 200 a 1.000 SMMLV. **APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL** La empresa: COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS, Ubicada: CR 33 # 13-20 ciudad de BOGOTA, telefono: 3106067757 y correo electronico: soluciones@ecoal.co Identificada con el NIT: 901142941 Dispusición final de: Usted de BATERIAS AUTOMOTRICES PLOMO, procedentes de baterias de plomo y acido, entregas # 111134, 2647 con fecha del 2021 segun manifiesto de disposicion # 111134, 2647 de fecha de ingreso 7 Mayo, hora de ingreso 10:00pm Entregadas Por: ASOCIACION PROTEGE EL MEDIO AMBIENTE RESOL con # Licen, Ubicada: km 5.5 juego con Medellin Bogota, Parque Industrial Terminal, de carga, bodega 31 costal de Cali y tel fijo: 3046317 cel: 3206 correo: asoprotege@gmail.com Identificada con el NIT: 901419778 Ha entregado a FUNDIMETAL DE COLOMBIA SAS (calle 2 TV 0 # 154 Parcelación Industrial La Dolores, Palmira Valle), las cantidades arriba mencionadas y relacionadas, para recuperación de sus componentes siguiendo los protocolos de funcionamiento en procesos autorizados y documentados. La presente certificación expedimos a solicitud de la parte interesada del día 2021-04-20 Por Ing. Wilmer Espinosa Gerente Ambiental Valide la autenticidad de esta certificación ingresando el código LEAG9VTV11117 a nuestra página web: http://fundimetal.com/web/certificados. Calle 2 TV 0154 Parcelacion Industrial La Dolores, Palmira Valle Tel (57 2) 544 2021 385 9311 Fax (57 2) 556 0275 Cali Colombia Planta (57 2) 664 9250/57 541 E-mail: e-mail: ventas@fundimetal.com VEOLIA \| Renovando el mundo **CERTIFICACIÓN No. 1248453** **VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S E.S.P NIT. 805.001.538-5** **CERTIFICA QUE:** La empresa COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS, identificada con NIT 901142941-1, localizada en la ciudad de Bogotá-CR 33 # 13-20, Tel. 7025747, por intermedio de la empresa EMPRESA DE COMBUSTIBLE ALTERNO ECOAL SAS, identificada con 900475456 - CARRERA 35 10-20, Tel. 3165332744, entregó el material que fue recibido de acuerdo con las siguientes especificaciones: FECHA RECOLECCION/ RECEPCION \| BOLETIN/ FOLIO \| NOMBRE GENERICO \| NOMBRE DECLARADO \| CORRIENTE Y-A \| EMPAQUE \| TRATAMIENTO REALIZADO \| CANTIDAD \| UNIDAD \| RP 18-10-2021 \| 0125451 / 0267259 \| FILTROS DE ACEITE Y/O AIRE \| FILTROS USADOS \| NA / AX500 \| Disposición Directa \| Costo 25-10-2021 PARCIAL ECOLOGICO MEDIOLA LA SABANA \| 12.00 KG **NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REALIZÓ EL TRANSPORTE: ECOALSAS** El material que se contiene, fue tratado de acuerdo con las licencias ambientales aprobadas para VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S E.S.P **VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S E.S.P 805.001.538-5** 1 Resolución No. 141 del 4 de febrero del 2013 con sus modificaciones, expedida por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR. Que autoriza disposición final en celda de seguridad y planta de tratamiento de aguas residuales. La presente certificacion se expide a los 15 dia(s) del mes 11 de 2021. Cualquier información adicional relacionada con este certificado, se encuentra disponible para consulta en las instalaciones de VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S E.S.P NIT. 805.001.538-5 Cordialmente, Luisana Socha Garcia Jefe de Control Operacional Veolia Servicios Industriales Colombia S.A.S. E.S.P. *NIT:805001538-5* *Oficina Principal: Calle 96 No. 10 - 32, Piso 3 - Bogotá D.C.* *PBX: (+ 57-1) 518 8492* Línea Nacional de atención al cliente: 01 8000 180071 co.experienciadecliente.operacionesindustriales@veolia.com www.Veolia.com.co VEOLIA

				 Bogotá, D.C., 06 de 11 de 2019 Señor GUILLERMO RAFAEL ARIAS LEWING Representante Legal COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS NIT: 901.142.693-1 Dirección: Carrera 35 No. 13 - 20 CHIP: AAA0073RYMR Localidad: PUENTE ARANDA Teléfono: 3165805579 Ciudad Referencia: Solicitud de Registro de Generadores de Residuos Peligrosos Radicado SDA No. 2019ER232345 del 06-11-2019 Reciba un cordial saludo, En atención al radicado de la referencia, mediante la cual solicita la inscripción como generador de residuos o desechos peligrosos para la sociedad comercial COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS identificada con NIT: 901.142.693-1 y ubicada en el predio con nomenclatura urbana Carrera 35 No. 13 – 20 de la localidad de Puente Aranda, en cumplimiento al artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto 1076 de 2015, me permito informarle que se efectuó la inscripción y que su LOGIN y PASSWORD son los que se indican a continuación: EMPRESA: COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS — DIRECCIÓN: Carrera 35 No. 13 - 20 — LOGIN — PASSWORD Con los cuales podrá registrar la información solicitada en el anexo 2 de la resolución 1362 de 2007, ingresando al vínculo http://moreirasko.ideam.gov.co/7782/inicio.jsp/ Así mismo, le manifestamos que consideramos de gran importancia su vinculación al escenario de gestión de los residuos peligrosos de la ciudad y le recordamos que como generador de residuos peligrosos, debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.3.1.del Decreto 1076 de 2015. Se recuerda que si el establecimiento genera aceites usados, le corresponde dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 1188 de 2003, para lo cual, entre otras cosas, deberá inscribirse como acopiador primario y movilizar el aceite con gestores autorizados. Secretaría Distrital de Ambiente Av. Caracas N° 54 - 38 PBX: 3778799 / Fax: 3778899 www.ambientebogota.gov.co Bogotá D.C. Colombia BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
	NOTA1: Los proponentes interesados deben anexar el plano actualizado donde se identifique cada una de las áreas y los puestos de trabajo para cada uno de los grupos.	CUMPLE	3 FOLIOS	El oferente aporta el plano actualizado del taller donde se especifica las áreas y puestos de trabajo.


IMAGEN VISTA SUPERIOR DEL PREDIO CON DIMENSIONES Y SU UBICACIÓN.
COPCON SAS
Dirección:
CARRERA 35 No. 13-20 / 52
ZONA INDUSTRIAL
PUENTE ARANDA
AREA TOTAL: 2.352 metros cuadrados
CARRERA 35
acera
CALLE 13


Piso No. 1
COPCON SAS
Dirección:
CARRERA 35 No. 13-20/52
Distribución de puestos de trabajo y sus dimensiones
30 Puestos de Livianos
7 Puestos de Pesados
14 Puestos de parqueo
DIMENSIONES PUESTOS
PESADOS
16 METROS X 35 MTS

				
	NOTA3: Si las instalaciones donde se va a realizar la ejecución del contrato son propias se deberá anexar certificado de tradición y libertad con una antelación no mayor a 30 días contados a partir del cierre del presente proceso de selección o si son arrendadas copia del contrato de arrendamiento, el cual no podrá tener una vigencia inferior al término de ejecución del contrato.	CUMPLE	4 FOLIOS	El oferente aporta CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Contrato de arrendamiento de inmueble entre INVERSIONES JP CONSTRUCTORA SAS y COPCON SAS para el funcionamiento de un taller automotriz.

CONTRATO No.	CA 02 del 01 de febrero de 2023
OBJETO	Contratar el arrendamiento del inmueble, ubicado en la Carrera treinta y cinco (35) número trece veinte y trece cincuenta y dos (13-20 / 52), para el funcionamiento de un taller automotriz que prestará los servicios de mantenimiento, reparación e insumos a vehículos automotores.
ARRENDADORA	INVERSIONES JP CONSTRUCTORA S.A.S. Cl 67 No. 288 -20 Oficina 301
ARRENDATARIA	COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS COPCON SAS Cra 35 No. 13 – 20 / 52
DURACION DEL CONTRATO	Sesenta (60) meses
CANON	Cinco millones de pesos moneda legal y corriente ($ 5.000.000)

Entre los suscritos **GUILLERMO RAFAEL ARIAS LEWING**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.345.661 expedida en Bogotá, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá, quien actúa en calidad de representante legal de **COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS COPCON S.A.S.**, sociedad identificada con NIT. 901.142.693-1, domiciliados y residentes en la ciudad de Bogotá, que en lo sucesivo se denominara la **ARRENDATARIA**, y por la otra **JUAN GABRIEL ZAMUDIO VASQUEZ**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.547.798 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Representante Legal de la Empresa **INVERSIONES JP CONSTRUCTORA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.760.761-1, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, propietaria del inmueble; que en lo sucesivo se denominará **LA ARRENDADORA**, quien manifiestan su voluntad de celebrar el presente contrato de arrendamiento de inmueble, el cual se regirá por las siguientes Clausulas:

EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto: Conceder el uso y goce del inmueble con área total de 2.152 metros cuadrados, localizado en la Carrera Treinta y Cinco (35) números Trece Veinte y trece Cincuenta y dos (13 – 20 / 52) de la ciudad de Bogotá, con un área de 2.152 metros cuadrados, para el funcionamiento de un taller automotriz que prestará los servicios de mantenimiento, reparación e insumos a vehículos automotores.

SEGUNDA.-Valor de la renta mensual: CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE ($5.000.000 ML/CTE) pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad en el lugar y sitio indicados adelante.

PARAGRAFO. Se ha convenido entre las partes que el canon de arrendamiento se reajustara anualmente al vencimiento de cada periodo contractual anual, en un porcentaje equivalente al que sea el incremento del índice de aumento de precios al consumidor [IPC.] certificado por el D.A.N.E más (1.0) punto

Contrato de arrendamiento de inmueble entre INVERSIONES JP CONSTRUCTORA SAS y COPCON SAS para el funcionamiento de un taller automotriz.

TERCERA.- Duración: El término de duración del contrato será de sesenta (60) meses, contados a partir del 1° de febrero de 2023.

CUARTA.- Obligaciones generales de la Arrendadora: la arrendadora se obliga a:

1. Entregar a la **ARRENDATARIA**, el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicios, seguridad y sanidad y poner a disposición los bienes o usos conexos previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes, Mantener el inmueble en estado de servicio para el fin que ha sido arrendado.
2. Librar a **LA ARRENDATARIA** de toda perturbación en el uso y goce del inmueble.
3. Entregar el inmueble con todos los cargos a pagos al día.
4. Realizar las reparaciones o mejoras necesarias en tiempo oportuno.
5. Realizar las reparaciones locativas generadas con ocasión de los deterioros por fuerza mayor o caso fortuito o mala calidad de la cosa arrendada.
6. Las demás que se deriven de la ley y de la naturaleza del contrato.

QUINTA.- Obligaciones generales de la ARRENDATARIA.- Además de cancelar el valor de la renta en la suma y forma convenidos, la **ARRENDATARIA** se obliga a mantener la confidencialidad de este negocio.

1) Usar el bien arrendado destinándolo exclusivamente al funcionamiento del taller automotriz que prestará los servicios de mantenimiento, reparación e insumos a vehículos automotores.
2) Efectuar las reparaciones locativas de todos aquellos deterioros que se produzcan en el bien arrendado, excepto aquellas que por ley corresponda a la **ARRENDADORA.**
3) Conservar el inmueble objeto del contrato en buen estado, salvo el deterioro normal derivado de su uso.
4) Pagar a la **ARRENDADORA** el canon de arrendamiento a partir de la entrega del inmueble, acorde con lo establecido en la cláusula sexta de este documento.
5) Permitir en cualquier tiempo las visitas de la **ARRENDADORA** o de sus representantes, para constatar el estado y la conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés, siempre y cuando dichas visitas no afecten la continuidad regular del servicio a cargo de la **ARRENDATARIA.**
6) Analizar y responder los requerimientos que formule razonablemente la **ARRENDADORA.**
7) Restituir el inmueble a la **ARRENDADORA** a la terminación del contrato en el mismo estado en el que le fue otorgado salvo el deterioro causado por el uso y goce legítimos.
8) Las demás que se deriven de la ley y de la naturaleza del contrato

SEXTA.- Forma y Pago de la renta.- LA ARRENDATARIA se obligan a pagar la renta acordada dentro de los primeros cinco días de cada mes en las instalaciones de la Sociedad **INVERSIONES JP S.A.S.**, ubicada en la Calle 67 No. 288 -20 oficina 301.

SEPTIMA.- Destinación.- LA ARRENDATARIA se obliga a usar el inmueble únicamente para la explotación comercial del mismo y no podrá cambiar su destinación.-

OCTAVA.- Cesión: LA ARRENDATARIA **PODRÁ** ceder parte de las instalaciones, continuando la ARRENDATARIA con la responsabilidad total del inmueble y del pago del Canon completo.

NOVENA.-Mora.- La mora en el pago de la renta mensual en la oportunidad y forma acordada, así como la suspensión o corte de los servicios públicos por culpa de no pago por parte de la ARRENDATARIA facultará la ARRENDADORA para hacer cesar el arriendo y exigir judicial o extrajudicial la restitución del bien, sin menoscabo del cobro de las deudas pendientes.

DÉCIMA.- Reparaciones.- LA ARRENDATARIA se obliga a efectuar las reparaciones locativas y aquellas que sean necesarias por hechos de él o de sus dependientes, así como por el deterioro natural del inmueble.-

PARÁGRAFO.- Cualquier mejora realizada por LA ARRENDATARIA y no autorizada por el ARRENDADOR, quedará a favor del inmueble.

DÉCIMA PRIMERA.- Inspección.- LA ARRENDATARIA permitirá en cualquier tiempo las visitas que el ARRENDADOR o sus representantes tengan a bien realizar para constatar el estado de conservación del inmueble y de las máquinas y demás elementos que conforman el negocio, el desarrollo y cumplimiento de este contrato y otras circunstancias que sean de su interés.

DÉCIMA SEGUNDA.- Entrega.- El término del presente contrato es de sesenta (60) meses por lo cual el **ARRENDADOR** se obliga a entregar el inmueble y el establecimiento comercial al **ARRENDATARIO** el día primero (1°.) de febrero del año 2.023, junto con los elementos que lo integran, los que se detallarán en escrito separado firmado por los contratantes, el cual hace parte integral de este contrato.-

DÉCIMA TERCERA.- Servicios públicos.- La **ARRENDATARIA** pagará oportuna y totalmente los servicios públicos del inmueble desde la fecha en que comience el arrendamiento hasta la restitución del inmueble. Si por culpa de la **ARRENDATARIA** los servicios fueren suspendidos o cortados, a más de quedar en obligación de cancelados, pagará su reconexión y demás gastos que exijan las empresas respectivas, además pagará la **ARRENDADORA** una suma igual a la cláusula penal aquí contemplada.

DÉCIMA CUARTA.- Restitución.- LA ARRENDATARIA restituirá el inmueble, junto con el establecimiento comercial la **ARRENDADORA** a la terminación del contrato en las mismas condiciones en que lo recibe, junto con todos los elementos que lo integran, los que se detallan en escrito separado, conformando el inventario del mismo que se firma por los contratantes, el cual se considera parte integrante de este contrato.

DÉCIMA QUINTA.- Incumplimiento.- El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones de este contrato por parte de la **ARRENDATARIA** otorgará la **ARRENDADORA** el derecho para dar por terminado el contrato, exigir la entrega inmediata del inmueble y del establecimiento comercial sin necesidad del desahucio

Contrato de arrendamiento de inmueble entre INVERSIONES JP CONSTRUCTORA SAS y COPCON SAS para el funcionamiento de un taller automotriz.

y de los requerimientos previstos en la ley.- La **ARRENDATARIA** renuncia al derecho de oponerse mediante la caución establecida en el artículo 2.035 del Código Civil.

DÉCIMA SEXTA.- Cláusula penal.- El incumplimiento por parte de la **ARRENDATARIA** de cualquiera de las obligaciones de este contrato lo constituirá en deudor del **ARRENDADOR** por la suma igual a un (1) mes de renta sin menoscabo del cobro de la renta y de los perjuicios que pudieren ocasionar como consecuencia del incumplimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Recibo y estado.- LA ARRENDATARIA declara que ha recibido de la **ARRENDADORA** el inmueble objeto de este contrato, en las condiciones detalladas en el inventario que se anexa y a plena satisfacción.-

DÉCIMA OCTAVA.- Renovación del contrato.- Con dos (2) meses de antelación al vencimiento del termino principal o de cualquiera de sus prorrogas tacitas, **ARRENDADORA o ARRENDATARIA** podrán comunicar, por escrito, su intención de renovar el contrato en nuevas condiciones. Expirado dicho plazo sin que las partes hayan llegado a un acuerdo sobre las nuevas condiciones del contrato, cualquiera de ellas podrá recurrir al procedimiento verbal previsto en el artículo 519 del código de comercio mientras se adelanta dicho procedimiento, la **ARRENDATARIA** para el canon mensual del período inmediatamente anterior, pero ejecutoriada la sentencia que determine el nuevo canon, será aplicable por todo el periodo prorrogado, debiendo efectuarse los pagos de los valores adicionales o las restituciones a que hubiere lugar.

DÉCIMA NOVENA.- Las partes aceptan solucionar sus diferencias por trámite conciliatorio en el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. En el evento que la conciliación resulte fallida, se obligan a someter sus diferencias a la decisión de un tribunal arbitral el cual fallará en derecho, renunciando a hacer sus pretensiones ante los jueces ordinarios, este tribunal se conformara conforme a las reglas del centro de conciliación y arbitraje de la cámara de comercio de Tunja quien designara los árbitros requeridos conforme a la cuantía de las pretensiones del conflicto sometido a su conocimiento

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los un (01) días del mes febrero de 2023.

ARRENDADORA

JUAN GABRIEL ZAMUDIO VASQUEZ
C.C. No. 79.547.798 de Bogotá
INVERSIONES JP CONSTRUCTORA SAS
REPRESENTANTE LEGAL

ARREDATARIA

Guillermo Arias Lewing
CC 19.315.661 de Bogota, DC
REPRESENTANTE LEGAL
COPCON SAS

3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS			
3.1	Generalidades	CUMPLE	25 FOLIOS	El oferente aporta la manifestación expresa del cumplimiento a la ficha técnica.  Me comprometo a cumplir las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización" publicadas en el SECOP II. Cordialmente Guillermo Arias Lawing CC 19.345.661 de Bogotá, DC Representante legal: COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS S.A.S NIT: 901.142.693-1
3.2	Requisitos Generales	CUMPLE	25 FOLIO	Además del compromiso del numeral 3.1, el oferente aporta documentos adicionales suscritos para cada uno de los requisitos generales.
3.2	Requisitos Generales	CUMPLE	2 FOLIO	Además del compromiso del numeral 3.1, el oferente aporta documentos adicionales suscritos para cada uno de los requisitos generales.

COPCON
COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS

JMC | CHERY COMERCIAL
JIANGLING MOTORS COLOMBIA S.A.

CERTIFICACION CALIDAD PERSONAL Y REPUESTOS

Bogotá, D.C.

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Ciudad

Ref.: Proceso de Contratación – FGN-NC-IPSE-0048-2024 GRUPO 3 VEHICULOS MULTIMARCA

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS, PARA LOS VEHÍCULOS BLINDADOS, NO BLINDADOS Y MOTOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- NIVEL CENTRAL".

Yo Guillermo Arias Lewing, representante legal de COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS S.A.S, certifico bajo la gravedad de juramento que aplicaremos y daremos cumplimiento a lo descrito en el presente documento, referente al numeral de Calidad en el anexo técnico grupo 3.

Los mantenimientos correctivos como preventivos de los vehículos que conforman el GRUPO III VEHÍCULOS MULTIMARCA serán de desarrollados por el personal idóneo capacitado en la marca.

Cada intervención realizada a los diferentes sistemas que conforman los vehículos en sus diferentes líneas tipos del grupo serán garantizados.

Los repuestos empleados serán originales y nuevos garantizando así un correcto funcionamiento y minimizando las garantías, los aceites, grasas y demás insumos utilizados en los mantenimientos debe aplicar para cada tipo de vehículo siguiendo las recomendaciones de los fabricantes y cumpliendo con la normativa ambiental que aplique para cada insumo y a la respectiva comercialización en el país.

El contratista certificara la disposición final de los repuestos y en general de todos los elementos que sean cambiados en los vehículos que conforman el grupo MULTIMARCA, durante la ejecución del contrato.

El Contratista entregará al supervisor del contrato la certificación de disposición final de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio, cuya disposición final debe tramitarse con una empresa que cuente con los permisos o licencias ambientales para el aprovechamiento o disposición final de los residuos generados

Bogotá DC Cra. 35 No 13-20/52 Tel 3134015402 - mail: copconsas@gmail.com

COPCON
COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS

JMC | CHERY COMERCIAL
JIANGLING MOTORS COLOMBIA S.A.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2024 en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente

Guillermo Arias Lewing
CC 19.345.661 de Bogota, DC

Representante legal: COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS S.A.S
NIT: 901.142.693-1

Bogotá DC Cra. 35 No 13-20/52 Tel 3134015402 - mail: copconsas@gmail.com

3.3	Requisitos específicos	CUMPLE	21 FOLIOS	El oferente aporta documentos adicionales suscritos para cada uno de los requisitos específicos.
EVALUACIÓN CONSOLIDADA		[X] **CUMPLE**		[] **NO CUMPLE**

Firma del Evaluador Técnico: _____
OSCAR ALBEIRO VERGARA COLLAZOS

Nombre del Evaluador Técnico: _____
EVER MARTINEZ SARMIENTO

Nombre del Evaluador Técnico: _____
OLGA YOLANDA TOBARIA CUELLAR

Fecha de la Evaluación Técnica: Día: 25 Mes: Noviembre Año: 2024

Nota: Para los procesos de mínima cuantía la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, en los casos en que éste no cumpla se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Gestión Contractual.